

**UNIVERSIDAD RAFAEL LANDÍVAR**  
FACULTAD DE HUMANIDADES  
LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA CLÍNICA

**"PERITAJES PSICOLÓGICOS FORENSES EN LA INVESTIGACIÓN CRIMINAL**

**(Estudio realizado con psicólogos del Instituto Nacional de Ciencias Forenses, Ministerio Público, Organismo Judicial, Procuraduría General de la Nación e Instituto de la Defensa Pública Penal de la cabecera departamental de Quetzaltenango)"**

TESIS DE GRADO

**JUAN FERNANDO BARRIOS VILLATORO**  
CARNET 20592-07

QUETZALTENANGO, ENERO DE 2016  
CAMPUS DE QUETZALTENANGO

**UNIVERSIDAD RAFAEL LANDÍVAR**  
FACULTAD DE HUMANIDADES  
LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA CLÍNICA

**"PERITAJES PSICOLÓGICOS FORENSES EN LA INVESTIGACIÓN CRIMINAL**

**(Estudio realizado con psicólogos del Instituto Nacional de Ciencias Forenses, Ministerio Público, Organismo Judicial, Procuraduría General de la Nación e Instituto de la Defensa Pública Penal de la cabecera departamental de Quetzaltenango)"**

TESIS DE GRADO

TRABAJO PRESENTADO AL CONSEJO DE LA FACULTAD DE  
HUMANIDADES

POR

**JUAN FERNANDO BARRIOS VILLATORO**

PREVIO A CONFERÍRSELE

EL TÍTULO DE PSICÓLOGO CLÍNICO EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIADO

QUETZALTENANGO, ENERO DE 2016  
CAMPUS DE QUETZALTENANGO

## **AUTORIDADES DE LA UNIVERSIDAD RAFAEL LANDÍVAR**

RECTOR: P. EDUARDO VALDES BARRIA, S. J.  
VICERRECTORA ACADÉMICA: DRA. MARTA LUCRECIA MÉNDEZ GONZÁLEZ DE PENEDO  
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y PROYECCIÓN: ING. JOSÉ JUVENTINO GÁLVEZ RUANO  
VICERRECTOR DE INTEGRACIÓN UNIVERSITARIA: P. JULIO ENRIQUE MOREIRA CHAVARRÍA, S. J.  
VICERRECTOR ADMINISTRATIVO: LIC. ARIEL RIVERA IRÍAS  
SECRETARIA GENERAL: LIC. FABIOLA DE LA LUZ PADILLA BELTRANENA DE LORENZANA

## **AUTORIDADES DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES**

DECANA: MGTR. MARIA HILDA CABALLEROS ALVARADO DE MAZARIEGOS  
VICEDECANO: MGTR. HOSY BENJAMER OROZCO  
SECRETARIA: MGTR. ROMELIA IRENE RUIZ GODOY  
DIRECTORA DE CARRERA: MGTR. GEORGINA MARIA MARISCAL CASTILLO DE JURADO

## **NOMBRE DEL ASESOR DE TRABAJO DE GRADUACIÓN**

LIC. JORGE ARMANDO PÉREZ ORELLANA

## **REVISOR QUE PRACTICÓ LA EVALUACIÓN**

MGTR. ELENA FABIOLA HURTADO BONATTO

## **AUTORIDADES DEL CAMPUS DE QUETZALTENANGO**

DIRECTOR DE CAMPUS: P. MYNOR RODOLFO PINTO SOLIS, S.J.

SUBDIRECTOR DE INTEGRACIÓN  
UNIVERSITARIA: P. JOSÉ MARÍA FERRERO MUÑIZ, S.J.

SUBDIRECTOR ACADÉMICO: ING. JORGE DERIK LIMA PAR

SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO: MGTR. ALBERTO AXT RODRÍGUEZ

SUBDIRECTOR DE GESTIÓN  
GENERAL: MGTR. CÉSAR RICARDO BARRERA LÓPEZ



LIC. JORGE A. PEREZ ORELLANA  
CENTRO NEUROLÓGICO DE OCCIDENTE  
0 Calle 5-61 zona 9,  
Quetzaltenango, Guatemala, C.A.  
Teléfonos 77674880 / 77674544 / 77368692

Quetzaltenango, 23 de Noviembre de 2015

Ingeniero  
Jorge Derik Lima Par  
Sub-director Académico  
Universidad Rafael Landívar  
Campus de Quetzaltenango  
Ciudad

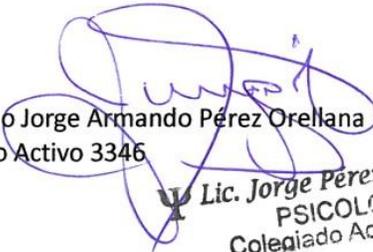
Distinguido Ingeniero:

Por este medio y en cumplimiento a lo preceptuado en el Reglamento de Tesis y de Investigación de la Facultad de Humanidades, me permito presentarle el informe sobre la tesis **"PERITAJES PSICOLOGICOS FORENSES EN LA INVESTIGACION CRIMINAL"** elaborada por el alumno **JUAN FERNANDO BARRIOS VILLATORO**, quien se identifica con carné número **2059207**, y dicha tesis llena todos los requisitos para dictaminar que ha sido **APROBADA**.

Por lo que tengo el agrado de informarle que de acuerdo a mi criterio, cumple con las condiciones requeridas por la Universidad.

Atentamente

Licenciado Jorge Armando Pérez Orellana  
Colegiado Activo 3346

  
Lic. Jorge Pérez Orellana  
PSICOLOGO  
Colegiado Activo 3346



Universidad  
Rafael Landívar  
Tradición Jesuita en Guatemala

FACULTAD DE HUMANIDADES  
No. 051251-2016

### Orden de Impresión

De acuerdo a la aprobación de la Evaluación del Trabajo de Graduación en la variante Tesis de Grado del estudiante JUAN FERNANDO BARRIOS VILLATORO, Carnet 20592-07 en la carrera LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA CLÍNICA, del Campus de Quetzaltenango, que consta en el Acta No. 05620-2016 de fecha 18 de enero de 2016, se autoriza la impresión digital del trabajo titulado:

**"PERITAJES PSICOLÓGICOS FORENSES EN LA INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
(Estudio realizado con psicólogos del Instituto Nacional de Ciencias Forenses,  
Ministerio Público, Organismo Judicial, Procuraduría General de la Nación e Instituto de  
la Defensa Pública Penal de la cabecera departamental de Quetzaltenango)"**

Previo a conferírsele el título de PSICÓLOGO CLÍNICO en el grado académico de LICENCIADO.

Dado en la ciudad de Guatemala de la Asunción, a los 19 días del mes de enero del año 2016.



*Irene Ruiz Godoy*  
\_\_\_\_\_  
MGTR. ROMELIA IRENE RUIZ GODOY, SECRETARIA  
HUMANIDADES  
Universidad Rafael Landívar

## **Agradecimientos**

- A mis Padres:** Por apoyarme en todo y enseñarme las cosas importantes de la vida, su amor y sacrificio.
- A mi Hija:** Diana Isabel, por ser lo más importante de mi vida, y ser esa fuerza que me motiva a seguir adelante.
- A mi Esposa:** Por darme su amor sincero y permitirme compartir la vida junto a ti, eres lo mejor que ha pasado en mi vida, te amo.
- A mis Hermanas y Sobrinos:** Por apoyarme, siempre estar conmigo y brindarme su cariño.
- A mi Tío:** Juan Carlos por su apoyo, cariño y especialmente por brindar ayuda a mamá Susana.
- A mis Catedráticos:** Por ser grandes influencias en mí y por contribuir a mi crecimiento personal, especialmente a los licenciados: Jorge Pérez, Fabiola Hurtado y Lorena Rivera.

## **Dedicatoria**

Dedico este trabajo a mi abuela Susana Méndez, ya que sin ella no tendría todo lo que tengo y lo que pienso, por ser un gran modelo de trascendencia espiritual, inteligencia, bondad y sabiduría. Un ejemplo de esfuerzo para salir adelante y seguir creciendo.

## Índice

	<b>Pág.</b>
<b>I. INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>1</b>
1.1. Peritaje psicológico forense.....	8
1.1.1. Definición.....	8
1.1.2. Historia.....	9
1.1.3. Características del informe o dictamen pericial.....	10
1.1.4. Clasificación legal de los peritajes forenses.....	12
1.1.5. Función del psicólogo en la elaboración de peritajes forenses.....	14
1.1.6. Áreas de aplicación de los peritajes psicológicos forenses.....	16
1.1.7. Valoración judicial de los peritajes psicológicos forenses.....	17
1.2. Investigación criminal.....	18
1.2.1. Definición.....	18
1.2.2. Tipos de investigación criminal.....	19
1.2.3. Dictamen pericial como medio de prueba.....	20
1.2.4. Aplicación de los medios de prueba.....	21
1.2.5. Psicología criminalista y psicología forense.....	22
1.2.6. Evaluación de aspectos psicológicos dentro del proceso judicial.....	23
1.2.7. Psicopatología usual en víctimas.....	24
1.2.8. Psicopatología usual en victimarios.....	25
<b>II. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....</b>	<b>27</b>
2.1. Objetivos.....	28
2.1.1. Objetivo general.....	28
2.1.2. Objetivos específicos.....	28
2.2. Variables o elementos de estudio.....	29
2.3. Definición de variables.....	29
2.3.1. Definición conceptual de variables.....	29
2.3.2. Definición operacional de variables.....	29
2.4. Alcances y límites.....	30
2.5. Aporte.....	30

<b>III.</b>	<b>MÉTODO.....</b>	<b>31</b>
3.1.	Sujetos.....	31
3.2.	Instrumentos.....	31
3.3.	Procedimiento.....	32
3.4.	Tipo de investigación, diseño y metodología estadística.....	33
<b>IV.</b>	<b>PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE RESULTADOS.....</b>	<b>35</b>
<b>V.</b>	<b>DISCUSIÓN DE RESULTADOS.....</b>	<b>38</b>
<b>VI.</b>	<b>CONCLUSIONES.....</b>	<b>41</b>
<b>VII.</b>	<b>RECOMENDACIONES.....</b>	<b>42</b>
<b>VIII.</b>	<b>REFERENCIAS.....</b>	<b>43</b>
	<b>ANEXOS.....</b>	<b>46</b>

## **Resumen**

La realización de peritajes psicológicos a los sujetos implicados en un crimen es una práctica muy común dentro de los procesos penales, estos se realizan a petición del juez o de las partes involucradas en un litigio en aras de la investigación criminal, dichos instrumentos permiten establecer y concluir determinados fenómenos psicológicos que influyeron en los hechos delictivos históricos que se investigan, basados en las diferentes técnicas de la psicología clínica, que permiten al psicólogo realizar la pericia y así determinar los procesos mentales involucrados en la génesis, acción y efectos del hecho que se pretende esclarecer y por el cual ha sido propuesto el psicólogo como perito.

En la cabecera departamental de Quetzaltenango, existen instituciones judiciales públicas, encargadas de realizar dichos peritajes psicológicos, en las cuales se realizó esta investigación. Estos organismos son: Instituto Nacional de Ciencias Forenses, Ministerio Público, Organismo Judicial, Procuraduría General de la Nación e Instituto de la Defensa Pública Penal. Se contó con un universo de 16 psicólogos que laboran dentro de los establecimientos ya mencionados y que son expertos en el tema, ellos cuentan con la experiencia y el conocimiento científico de la contribución de los peritajes psicológicos en la investigación criminal, es por eso que se utilizó la investigación cuantitativa, el diseño descriptivo y mediante las entrevistas tipo cuestionario y demás instrumentos, se determinó el objetivo de este estudio que es el aporte criminológico que los peritajes psicológicos forenses dan a la investigación criminal.

Palabras clave: peritaje, forense, investigación, criminal.

## I. INTRODUCCIÓN

El ser humano por naturaleza es un ser psicosocial, que interactúa mediante procesos mentales que ha desarrollado a lo largo de su evolución, él está sujeto al estudio de la psicología y a las normas sociales, políticas y jurídicas que rigen su comportamiento. En las diferentes sociedades y a lo largo de la historia se ha observado que la conducta humana no siempre es la esperada y suelen ocurrir determinadas acciones negativas que atentan contra el ordenamiento de la sociedad.

Factores precipitantes como las condiciones sociales y culturales de un país en vías de desarrollo como Guatemala, han generado una sociedad con altos niveles de violencia, crimen e injusticia. Conductas delictivas que se incrementan estadísticamente y que exigen el estudio, así como la explicación razonada de mecanismos y procesos psicológicos que expongan las causas de dichos comportamientos, con la finalidad de prevenir, controlar y erradicar estas acciones, por lo que es importante involucrar estos estudios dentro de los procesos judiciales en todos sus niveles y aportar a la investigación criminal medios de prueba tales como los peritajes psicológicos forenses. Basados en procesos propios de la psicología clínica, se realiza una evaluación y se crea el dictamen o informe final del peritaje, que se entrega de parte o de oficio al juez competente que ha solicitado este instrumento y el juzgador al utilizar dicha herramienta se ilustra y obtiene una asesoraría completa en el área de la psicología y sus esferas.

El psicólogo que ha sido nombrado como perito en un proceso legal, aporta sus conocimientos al procedimiento judicial y responde los cuestionamientos con las conclusiones específicas a las demandas que el juez ha planteado o establecido, por lo tanto se convierte en un auxiliar o colaborador de la administración de justicia. Mediante el peritaje psicológico forense, también llamado peritaje psico-legal o informe psicológico. El juez conoce el enfoque, la percepción psicológica y aclara su interrogante cualquiera que fuere, lo que le permite tener una valoración más objetiva y justa en cuanto a la decisión que tomara al momento de dictar sentencia.

La investigación criminal busca establecer la verdad histórica de un hecho delictivo, por todos los medios de prueba que estén a su alcance, aunque en la realidad guatemalteca, esta práctica no se ejecuta correctamente y existe un déficit importante en su eficacia; es por eso que surge la necesidad de utilizar otras disciplinas que permitan ayudar de manera significativa a las entidades encargadas de la investigación y al juez en la toma de decisiones, disciplinas como la psicología que a través de un peritaje psicológico forense permite esclarecer la génesis, dinámica y variables de la conducta antijurídica y al aportar esta información relevante a las autoridades se podrá interpretar el hecho que se debate en una dimensión más ecuánime y precisa.

Dentro del contenido de la investigación, se encuentran temas de relevancia que permiten conocer la función del psicólogo dentro del proceso judicial en la elaboración de peritajes psicológicos, la clasificación legal, las áreas de aplicación y la valoración judicial de estos. Así también, se proporcionará información que permita conocer la ruta por la cual un peritaje psicológico se convierte en un medio de prueba y se incorpora dentro del proceso legal a través de la investigación.

Al lograr determinar el aporte de los peritajes psicológicos forenses, en la investigación criminal y como éstos contribuyen con una gran cantidad de información científica a los órganos administradores de justicia, en relación a un delito específico, se establece el objetivo general de la investigación que es determinar el aporte que los peritajes psicológicos dan a la investigación criminal. Así, este estudio manifiesta la importancia de estos instrumentos como medio de prueba, su efecto criminológico y su contribución, lo cual servirá para que puedan proveerle una mayor validez dentro del campo de la administración de justicia a estos instrumentos.

A continuación se presenta una breve reseña de información, reportajes y algunos estudios que se han hecho acerca de este tema:

Girón (2005) en la tesis titulada Peritaje psicológico en los procesos judiciales por violencia intrafamiliar dirigida a la mujer, planteó como objetivo determinar la contribución de la

pericia psicológica en litigios por violencia intrafamiliar, se contó con una muestra de 6 jueces y juezas de familia que laboran en el Organismo Judicial, el cual está ubicado en el 12vo. Nivel de la torre de tribunales, se utilizó así el universo completo de personas que trabajan como jueces dentro de este juzgado, y en la Unidad de Psicología Jurídica del Organismo Judicial de Guatemala. Se utilizó como instrumento un cuestionario de 8 preguntas que dieron como resultado la aceptación de la hipótesis la cual indica que la prueba pericial psicológica aporta elementos importantes en los casos de violencia intrafamiliar. La conclusión a la que se llegó es que la prueba pericial psicológica reconoce los rasgos de personalidad del individuo, la relación y factores que existen en su núcleo familiar, la culpabilidad e imputabilidad de un sujeto y aporta de esta forma evidencia necesaria y eficaz en los juicios. Se recomienda a los futuros investigadores que sigan con el abordaje psicológico forense en los juzgados de familia ya que hay otros aspectos que en esta investigación no se tocan pero que es importante conocer.

Zetina (2006) en la tesis titulada Teoría finalista del delito y el aporte de la psicología forense en la investigación criminal, trazó como objetivo determinar la contribución de los peritajes psicológicos y relación de la psicología con la investigación criminal. Se realizó un análisis situacional de las instituciones del estado, responsables de que impere la ley y la justicia en Guatemala como lo son la Policía Nacional Civil, el Ministerio Público y Procuraduría de los Derechos Humanos. La conclusión a la que se llegó es que una acción o un delito está compuesto de tres momentos a saber: la anticipación mental de la meta, el segundo instante es la acción de los medios necesarios para la realización de la misma y el tercer momento es la ejecución de la acción o acto deliberado en el mundo real, lo que se puede determinar mediante un peritaje psicológico. Se recomienda que el Congreso de la República contemple en la agenda legislativa lo relativo a una ley que establezca la política criminal de estado y la organización del sistema carcelario con criterio integral de carácter rehabilitativo.

Calderón y Vela (2009) en la tesis titulada Evaluación psicológica forense de niños de 3 a 10 años en proceso de investigación, realizada en el departamento médico forense del Instituto Nacional de Ciencias Forenses, plantearon como objetivo determinar si el peritaje psicológico ayuda en la investigación a evaluar a menores víctimas de abuso sexual, se contó con una

muestra de 6 niños y niñas mediante un muestreo no probabilístico intencional entre niños de 3 a 10 años de edad, el estudio se realizó en el Instituto Nacional de Ciencias Forenses de la ciudad de Guatemala. Se llegó a la conclusión que al efectuarse la evaluación forense infantil con estándares para menores se demostró la espontaneidad del niño y la narrativa del hecho de principio a fin, los resultados de esta evaluación psicológica forense se consideran verídicos, fidedignos y confiables por su fuente primaria, ya que se encontró fuera de toda sugestión o presión negativa para que la misma fuera manipulada, se recomienda la descentralización de la atención psicológica forense para la población infantil que ha sido víctima de abuso sexual y aumentar el número de sesiones de evaluación esto ayudará en la investigación criminal.

Ortega y Aluja (2012) en el artículo titulado Peritaje psicológico en los tribunales: Imputabilidad y diagnóstico que aparece en la revista de psicología Universitas Tarraconensis de la Universidad de Barcelona, España, indican que existen tres dimensiones fundamentales del peritaje psicológico. La primera clarifica la percepción del peritaje y las funciones de peritos dentro de un proceso legal y los tribunales. La segunda, es sobre la apreciación psicométrica de la personalidad, la tercera se trata de la victimología y dentro de la misma, las consideraciones en torno al estrés post traumático. Estas tres partes están interrelacionadas y su estudio es imprescindible para perfeccionar un peritaje y así poder contribuir a la investigación criminal.

Valdez (2013) en el artículo titulado Autopsia psicológica ratifica femicidio, que aparece en Prensa Libre publicado el 20 de agosto del 2013 en la sección de actualidad nacional, explica de un caso en Quetzaltenango que durante la investigación criminal del hecho, se pudo detectar mediante el examen del diario de la víctima, como era la forma de operar del victimario, que en este caso era su padre. El diario reveló que el supuesto accidente, que según produjo la muerte de la niña, no era más que una forma de encubrir un asesinato. El artículo concluye que este tipo de pericias psicológicas casi no se utilizan en Guatemala, pero son muy útiles para establecer si accidentes o suicidios son en realidad homicidios. Psicólogos forenses son los encargados de hacer este tipo de peritajes, donde analizan el perfil de la víctima y posibles agresores con base en documentos y entrevistas, que establecen la causa de la muerte.

Muñoz (2013) en el artículo titulado La evaluación psicológica forense del daño psíquico, que aparece en el Anuario de psicología jurídica de Madrid, España, da a conocer que la valoración del daño psicológico es una de las peticiones más habituales realizadas al psicólogo, por parte de las autoridades judiciales dentro del derecho penal, también comenta que la psicología forense auxilia a jueces y tribunales en la toma de decisiones. Dentro de las dificultades que encuentra un psicólogo en la práctica pericial son: Falta de cooperación con el perito, inexistencia documental de trastornos aludidos, subjetividad, escasos progresos terapéuticos, simulaciones, el tiempo no es el adecuado para la realización y aplicación de las técnicas adecuadas y actitud defensiva por parte de los evaluados.

Velasco (2014) en el artículo Peritajes psicológicos aplicados a la investigación criminal que aparece en la página de la Revista electrónica de ciencia penal y criminología, ISSN-e 1695-0194, N°. 16, 2014, comenta que el objetivo principal de los peritajes y autopsias psicológicas, es la explicación y aclaración de muertes que tienen causa dudosa o ambigua y trata de establecer las circunstancias precisas del modo de la misma, percibir el mecanismo o modo en el que se produjo ésta y comprobar la intención del difunto en cuanto a su propia muerte, siendo sus ámbitos de aplicación muy amplios, ya que se pueden presentar y plantear diversas cuestiones. Es un procedimiento de aplicación en investigación criminal, cuyo informe se erige en soporte para decisiones judiciales ya que suele ser dirigido por un psicólogo forense con amplios conocimientos en ciencias forenses y habilitado como perito judicial.

Monterroso (2007) en su investigación titulada: Investigación criminal, estudio comparativo y propuesta de un modelo de policía de investigación en Guatemala, del programa de paz de la embajada de Suiza, propone que existen muchos problemas en la investigación criminal guatemalteca, entre ellos los problemas relacionados al modelo normativo y realización de peritajes científicos, dificultades relacionadas al modelo organizacional y estructuración de las instituciones competentes de la investigación criminal, la falta de recursos asignados a las instituciones encargadas de la investigación criminal, contrariedades relacionados a la cultura de los operadores de justicia, problemas de relacionamiento entre instituciones,

complicaciones con la infiltración del crimen organizado en los organismos encargados de la investigación criminal.

La conclusión a la que se llegó, es que el funcionamiento del sistema de investigación criminal en Guatemala se ve afectado por problemas que van desde el diseño organizacional de las instituciones, escasos recursos asignados a la práctica de la investigación, persistencia de cultura inquisitiva de los operadores de justicia, e incluso infiltración, la cual ha generado ineficacia en la investigación criminal y altos índices de impunidad. Se recomienda a las instituciones encargadas de la investigación criminal, que generen protocolos y manuales necesarios para desarrollar en forma eficiente los peritajes forenses, de acuerdo a estándares internacionales.

Fuentes (2008) en su tesis *Criminología: Herramienta de la prevención del delito*, planteó entre sus objetivos establecer el aporte del psicoanálisis a la criminología a través de sus técnicas y define que el crimen es una conducta anormal, patológica. El acto que involucra violencia lo exterioriza una personalidad conflictiva, con una problemática de violencia, entonces el delincuente es un enfermo social. El psicoanálisis ha dado su propio axioma de la criminalidad, ha expuesto el sentimiento de culpabilidad, del ello o las tendencias del superyo, con su moral social e incluso con su moral criminal, de la debilitación del yo de la criminalidad neurótica. Se tomó de muestra por el procesamiento de datos y resultados del sistema informático de delitos en Argentina contando con una muestra de 283 hombres y 20 mujeres. La conclusión es que se debe disminuir la inequidad, racismo, mejorar la enseñanza, salud y seguridad ya que son elementos que afectan la psique y que pueden llevar a un humano a convertirse en un enfermo social. Se recomienda abordar integralmente a un delincuente mediante peritajes o evaluaciones psicológicas y buscar el tratamiento ideal que lo reinserte en la sociedad.

Alcázar (2010) en su artículo titulado *La personalidad y la investigación criminal: Un reto para la psicología*, que aparece en el anuario de psicología jurídica Vol. 18, del Colegio oficial de psicólogos de Madrid, explica que en los últimos años se opta por incorporar las variables de personalidad, factores que sean psicosociales y socioculturales, a los procesos

judiciales e investigación criminal mediante las evaluaciones o peritajes psicológicos, ya que se han observado aspectos psico-biológicos de la personalidad que se enlazan con la conducta y que pueden influir en la condena del sindicado, concluye que una integración de conocimientos es importante para poder desarrollar la criminología desde un punto de vista interdisciplinar y que existen patrones de personalidad que permiten inferir en la conducta volviéndola antisocial.

Torres (2010) en su artículo titulado Psicología aplicada a la investigación criminal, que aparece en Revista estudios policiales No. 6 del mes de junio, expone que la psicología es un disciplina auxiliar del derecho penal, que se ocupa del descubrimiento así como la verificación científica del crimen y la personalidad del victimario, también aclara que las áreas en las que el psicólogo ilustra a las autoridades son en relación con la orientación de estado mental de víctimas, sospechosos y testigos, interpretación del sitio del evento y criminodinámica delictiva, estudios de modus operandi, forma y evaluaciones psicológicas reconstructivas: Perfiles de delincuentes, análisis de muerte equivocada y autopsia psicológica, análisis de vinculación de casos en el rol de perfilador.

Mérida (2010) en la tesis titulada Importancia de la investigación criminal en el proceso penal guatemalteco, en el capítulo tercero expone los medios de investigación y establece que el objetivo de los peritajes psicológicos forenses, es ejecutar un análisis específico de las diversas dimensiones psicológicas, es decir aquellas capacidades cognitivas, habilidades personales, dimensiones de salud, también los déficits, áreas problemáticas, rasgos o dimensiones psicopatológicas de la persona en orden a prestar asistencia en lo que pretende resolver el juez, para lo cual utilizan diversas teorías y procedimientos. El informe o dictamen presentado por ellos, a través de las técnicas psicológicas, se elabora en dos momentos diferentes. El psicólogo primero consigue la información a través de técnicas, pruebas psicométricas o proyectivas e hipótesis. En un segundo período, debe estudiar, analizar, conjuntar y relacionar esta información, obtenida por otros caminos distintos a las técnicas.

La conclusión a la que se llegó es que el Ministerio Público debe actuar con responsabilidad y objetivamente; averiguar los hechos y acontecimientos históricos que dieron lugar a la

actuación fiscal, pero no siempre cuenta con los medios de prueba y recursos necesarios para tal fin. Se recomienda que los investigadores puedan hacer uso de las técnicas de investigación criminal y utilizar todos los medios de prueba necesarios, que les lleve a comprobar la existencia del hecho punible, la forma que se perpetuo y los medios utilizados para su individualización avocándose así a los diversos profesionales de otras ciencias como lo es la psicología clínica.

## **1.1. Peritaje psicológico forense**

### **1.1.1. Definición**

Ching (2005) define el peritaje psicológico forense como el instrumento de asesoría a la potestad judicial por medio de un dictamen basado en observaciones, exámenes, información e interpretaciones fundamentadas para que autoridades competentes puedan valorar con mayor criterio los aspectos psicológicos de los individuos involucrados en un litigio.

Soria, Garrido, Rodríguez y Tejedor (2006) indican que:

El peritaje psicológico forense es una evaluación psicológica a petición del juez, fundamental en psicología jurídica, es una herramienta donde se adquiere gran cantidad de información relacionada con el sujeto implicado en el delito, ya sea víctima o agresor que permite dar una explicación plausible a aquello que sucedió y que, a su vez, servirá como soporte judicial. (p. 111).

Los peritajes psicológicos son un medio auxiliar de la psicología forense y el derecho penal que ayudan al juzgador a resolver situaciones donde factores psicológicos son debatidos en un proceso judicial, factores que conciernen relativamente a la conducta y su relación con las diferentes disciplinas y ramas del derecho, donde el juez debe evaluar las características psíquicas del victimario, la víctima y el fenómeno criminológico que se pretende resolver, entonces se crea la necesidad de utilizar estos peritajes y poder establecer así la participación o no del victimario, la afectación de la víctima y también explicar las causas de un delito, u otras situaciones que se deseen resolver y puedan surgir dentro de un proceso legal y que corresponden a la psicología.

### **1.1.2. Historia**

Ching (2005) indica que en 1772, Eckardts Haussen escribió sobre la falta de estudios psicológicos para juzgar los delitos; en 1835 Friederich fabrica el manual sistemático de la psicología judicial; en 1879 Zitelman populariza su obra: El error y la relación jurídica-forense, donde se encuentran las primeras consideraciones de realizar peritajes psicológicos y aportarlos al proceso judicial; pero es en 1900 donde surge la psicología forense una rama de la psicología aplicada y que fue desarrollada principalmente por W. Stern, Jaffe en 1903, Goldofski en 1904, Binet en 1905, Freud 1906, también personas como Ferry y Lombroso hicieron su contribución en 1906, con sus hipótesis criminológicas de las fisonomías corporales y en el area psiquiátrica destacaron primariamente Birnbaum, Hoche y Sommer también a principios de 1900.

La psicología forense estudió, desde sus comienzos, el valor de los testimonios judiciales, temas como la credibilidad, la responsabilidad moral de los declarantes, las condiciones psicológicas del delito y el delincuente, el problema psicológico de la imputabilidad y además cuestiones relativas al manejo del fenómeno criminal por los auxiliares de justicia y policía.

En 1913, comienzan los servicios de soporte psicológico dentro del reformatorio de mujeres de Nueva York, en los Estados Unidos Americanos; en 1917 Mead publica la psicología de la justicia penal. En este mismo año se construyó el Test psicométrico mental para selección de policías de Terman; en 1925 se confecciona el volumen de psicología judicial.

En 1937 el juez Wigmore, en su tesis afirma que dentro del proceso judicial se debe estar dispuesto a tomar cualquier prueba psicológica en cuenta, siempre que ésta sea fiable. En 1940 Danzing efectúa estudios sobre el proceso mental de los jurados para enunciar una sentencia. En 1950, varios jueces realizan algunos interrogantes sobre los peritajes psicológicos; en 1959 Blau publica La psicología clínica y la profesión legal, donde resalta la necesidad de formación de peritos en psicología.

En 1962 acontece el caso Jenkins versus Estados Unidos, se elaboró el primer peritaje psicológico sobre un padecimiento mental de tipo esquizofrénico, fue descalificado en primera

instancia por los tribunales, la Asociación Psiquiátrica Americana elevó protesta formal y su posición a la admisión de psicólogos como peritos, en este año se gana en el recurso de casación y fue aprobada la validez de la pericia psicológica y se comprueba como acertada.

En 1974, surge el anuario de sociología y psicología jurídica, creado por el colegio de abogados de Barcelona, España; en 1976, la Asociación Psiquiátrica Americana realizó una asamblea sobre el papel del psicólogo forense en relación a los peritajes; en 1977 Wrightsan publica El psicólogo como testigo experto. En los años ochenta prospera la psicología jurídica con una extensa gama de publicaciones sobre los peritajes psicológicos forenses.

En los últimos 20 años se ha despertado gran interés en los temas correspondientes a la función del psicólogo y la elaboración de peritajes forenses, la responsabilidad del delincuente, profilaxis criminal y el pronóstico criminal, a través de la historia se determina que la psicología siempre ha estado estrechamente relacionada con la investigación criminal y el derecho.

En Guatemala, en los últimos 15 años comienza la psicología forense y la aplicación de peritajes en los juzgados de niñez del Organismo Judicial, luego un par de años después se introducen en la oficina de atención a víctimas del Ministerio Público, seguidamente se apertura psicología forense dentro del Instituto Nacional de Ciencias Forenses, así también se estipulan los consultores técnicos, y posteriormente surge el área de psicología forense en el Instituto de la Defensa Pública Penal y en las clínicas de la Procuraduría General de la Nación.

### **1.1.3. Características del informe o dictamen pericial**

Espinosa (2012) establece que el informe del peritaje o dictamen pericial que resuelve el psicólogo, variará de acuerdo a la institución que lo efectúe o instancia legal que lo requiera, así también el país en el cual se ejecute. En materia de evaluación a sujetos implicados dentro de un proceso sea cual fuere indica que es necesario tener en cuenta los siguientes elementos o características para el informe final:

- Objeto de la peritación, con información clara de cuál es la cuestión que se desea resolver y qué entidad demanda dicho peritaje, donde conste el porqué del mismo.

- Número de referencia institucional.
- Metodología y técnicas utilizadas en la evaluación de las partes.

Información clara de identificación donde consten los siguientes elementos:

- Nombre, documento de identificación, lugar de domicilio, ocupación, edad, lugar de nacimiento, estado civil, religión escolaridad o nivel de estudios así también la fecha del examen o evaluación.
- Historia familiar psico-social presentada de forma clara con los elementos más pertinentes encontrados en la evaluación de cada uno de los implicados y de acuerdo a los hechos que son materia del litigio.
- Historia personal del sujeto sometido a peritaje donde se maticen aspectos importantes que puedan aportar información relevante acorde al motivo de la pericia. Antecedentes relacionados con el aspecto afectivo, sexual, laboral y social que hagan parte de su historia de vida y que ayuden a esclarecer el objeto que se investiga.
- Descripción de los hechos en forma clara, precisa y sintética, para que cualquiera tenga acceso a este y comprenda claramente el asunto a tratar, pero sin obviar elementos relevantes que deban ser tomados en cuenta al momento de la lectura del peritaje.
- Examen mental donde se evalúe apariencia general, actitud, conciencia, orientación, afecto, pensamiento, atención, introspección, prospección, senso-percepción, juicio, razonamiento, inteligencia, memoria, conciencia y sueño.
- Antecedentes de tipo patológico, tóxico, quirúrgico, familiar, judiciales, psiquiátricos, alérgico, traumático y enfermedades de transmisión sexual.
- Resultados, este es un apartado que contiene los hallazgos de la entrevista y de las pruebas psicológicas aplicadas, incluso se propone que dichas pruebas se anexas en el dictamen para facilitar la evaluación posterior, si esta fuera necesaria.
- Discusión, esta se realiza con base a toda la información obtenida previamente en la evaluación por áreas, el perito realizará la discusión que contendrá la descripción de los aspectos relevantes de lo encontrado en el examen con el respectivo análisis e interpretación de resultados y las conclusiones apropiadamente sustentadas.

- Conclusión, se consideran los aspectos aludidos en la discusión el perito en la conclusión dará respuesta a la pregunta o preguntas planteadas por quien solicitó el peritaje y así mismo realizará las recomendaciones convenientes que considere para el caso en estudio.
- Lugar, fecha y firma del psicólogo que actúa como perito.

El proceso de la elaboración de este instrumento así como los diferentes modelos de evaluación psicológica es complejo donde se requiere utilizar mucho tiempo para realizar un estudio preciso, minucioso y técnico.

#### **1.1.4. Clasificación legal de los peritajes forenses**

En el Código Procesal Penal, del Congreso de Guatemala 51-92, artículo 225, (1992) se establece la procedencia del peritaje y constituye que el tribunal podrá ordenar evaluación, a pedido de parte o de oficio, para obtener, explicar o valorar o un elemento de prueba, sea necesario o conveniente poseer conocimientos especiales en alguna ciencia.

No rigen las reglas del informe del perito experto para quien declare sobre hechos o circunstancias que conoció espontáneamente, sin haber sido solicitado por la autoridad adecuada, aunque para informar utilice las capacidades especiales que posea.

En el artículo 226 expresa sobre la calidad del perito, el cual deberá ser titulado en la materia que pertenezca, el punto sobre el que han de pronunciarse, siempre que la profesión, arte o técnica estén regulados. En el artículo 227, sobre la obligatoriedad del cargo, decreta que el propuesto como perito tendrá el deber de aceptar y desempeñar fielmente esta responsabilidad, salvo que tuviere legítimo impedimento, en cuyo caso deberá darlo a conocer ante el tribunal al ser notificado de la designación. Los peritos aceptarán el cargo bajo juramento.

Así también, en el artículo 228 manifiesta los impedimentos por los que los sujetos no podrán ser designados como peritos, entre los que se encuentran:

- Que no gocen de sus facultades mentales o volitivas.
- Los que convengan o puedan abstenerse de declarar como testigos.
- Que hayan sido testigos del hecho objeto de procedimiento.

- Los inhabilitados en la ciencia, en el arte o en la técnica de que se trate.
- Que hayan sido designados como consultores técnicos en el mismo procedimiento o en otro vinculado.

En el artículo 229, de la excusa o recusación el código procesal penal dispone que son causas legales de excusa o recusación de los peritos las señaladas para los jueces, es decir que pueden abstenerse de conocer el hecho a causa de duda o imparcialidad. El artículo 230 refiere sobre la orden de peritaje que el tribunal de sentencia, el Ministerio Público o el juez que dirige la investigación en el caso de prueba anticipada, determinarán la cantidad de expertos que deben interponerse y los designará según la importancia del caso y la complejidad de los temas a plantear, se debe atender a las proposiciones de las partes. De oficio o a petición del interesado, se fijará con exactitud los temas de la peritación y acordará con los peritos escogidos el lugar y el plazo dentro del cual presentarán los dictámenes.

Las partes pueden plantear también quienes serán sus consultores técnicos, en número no mayor al de los peritos propuestos. En el artículo 231, señala que cualquiera de las partes puede proponer suficiente temas para la pericia y refutar los ya admitidos o los propuestos. Así también el artículo 232, constituye sobre la citación y aceptación del cargo que los expertos serán citados en la misma forma que los testigos, tendrán el deber de presentarse y de desempeñar el cargo para el cual fueron designados.

En el artículo 233, el Código Procesal Penal indica que en la ejecución, el juez o el presidente del tribunal obtienen el deber de dirigir la pericia y resolverán todas las cuestiones que se planteen durante las operaciones periciales. Los peritos actuarán en el juicio oral, siempre que sea posible, las partes y sus consultores técnicos podrán asistir a él y pedir las aclaraciones pertinentes, debiendo retirarse cuando los expertos comiencen la deliberación. Si algún perito no concurre al acto, se comporta negligentemente o no cumple con rendir su dictamen en el plazo otorgado, el juez o el tribunal ordenará de oficio el reemplazo.

En el artículo 234 dispone sobre el dictamen de la pericia que este será fundado y contendrá una relación detallada de las operaciones aplicadas y sus resultados, las observaciones de las

partes o de sus consultores técnicos, y las conclusiones que se manifiesten respecto de cada objeto de peritación de manera clara y precisa, los peritos podrán dictaminar por separado cuando exista diversidad de opiniones entre ellos cuando hubieran dos o más.

El dictamen se presentará por escrito, firmado, fechado y se defenderá oralmente en las audiencias según lo disponga el tribunal o la autoridad ante quien será ratificado. El artículo 235 determina que puede haber un nuevo dictamen o ampliación de otro cuando se estimare escaso el dictamen, el tribunal o el Ministerio Público podrá ordenar la ampliación o renovación de la peritación, por los mismos peritos o por otros diferentes.

#### **1.1.5. Función del psicólogo en la elaboración de peritajes forenses**

Finol (como se citó en Aristizabal, 2010) indica que la función del psicólogo en la elaboración de peritajes forenses es ilustrar, asesorar y aportar conocimientos al juez, por lo tanto se convierte en un auxiliar o colaborador de la administración de justicia, mediante el peritaje psicológico forense también llamado peritaje psico-legal, dictamen o informe psicológico que se entrega como prueba pericial llamado además pericia, peritaje o peritación. Es decir una declaración de conocimiento, técnica o práctica sobre los hechos enjuiciados, necesario para una adecuada administración de justicia.

El psicólogo debe poseer determinados conocimientos genéricos, es decir, los que se refieren a aquellos comunes a la ciencia de la psicología y también conocimientos específicos que son aquellos intrínsecamente relacionados al campo forense.

Aristizabal (2010) clasifica los conocimientos del psicólogo respecto a la elaboración de peritajes de la siguiente manera:

##### **A. Conocimientos genéricos de la psicología forense**

Este tipo de saberes son todos aquellos que abarcan de forma general el estudio de la conducta y los procesos mentales que estudia la psicología clínica estándar, son estudios en donde no es preciso conocer de las ciencias jurídicas y donde se estudia al ser humano dentro de su naturaleza, entre estos conocimientos se encuentran:

- Evaluación: Tendrá discernimiento de la cuestión legal exacta sobre la que tomara su decisión, con una metodología específica para cada caso.
- Intervención: Poseerá conocimientos sobre la estructura mental y de la legislación o clasificación de la patología psicológica además de conocer las distintas modalidades terapéuticas.
- Asesoramiento: Deberá poseer conocimientos de la ley penal o la jurisdicción en que se desempeñe, de salud mental, sistema penitenciario o sistema forense.
- Supervisión: El psicólogo tendrá que conocer y dominar los aspectos que definen la psicología forense, y los métodos de enseñanza y comprobación de los mismos.
- Investigación: Poseerá conocimientos en cuanto a diseños de investigación, metodología y análisis estadístico.

#### B. Conocimientos específicos de la psicología forense

Estos ya son concretos a los estudios del comportamiento humano y su interacción dentro del marco jurídico y su aplicación en las ciencias forenses, concretizan la estructura del pensamiento humano y su relación social donde hay un ordenamiento tipificado, estos conocimientos son:

- Bases biológicas de la conducta: Se necesita de la integración de las comprensiones procedentes de los estudios sobre las bases orgánicas, del ajuste personal del ambiente, desórdenes mentales, reacción al trauma y conductas antisociales. Además de la comprensión de las predisposiciones genéticas y la psicofarmacología.
- Bases cognitivo-afectivas de la conducta: Conocimiento de los procesos de aprendizaje, memoria, pensamiento, percepción, cognición y motivación humana, así como las capacidades personales y su relación con la cuestión legal planteada.
- Bases sociales de la conducta: Referidos a la conducta adaptativa, los procesos de integración social.
- Bases individuales de la conducta: Referido a las bases comportamentales, afectación psicológica, psicopatología, enfermedad, funcionamiento intelectual e historia de aprendizaje.
- Otros: Se debe poseer además un entrenamiento especializado en procesos estadísticos, métodos epidemiológicos, diseños experimentales y cuasiexperimentales.

Hernández (2011) establece que las etapas de las cuales consta un proceso de evaluación psicológica forense son:

- Recepción de la solicitud de la ejecución del peritaje psicológico por parte de autoridad competente.
- Puntualización de los objetivos del peritaje.
- Estudio de información y documentos allegados al proceso.
- Concepción de hipótesis forenses tanto transversal como dinámica.
- Estructuración de la evaluación, se seleccionan las estrategias, técnicas e instrumentos de evaluación psicológica.
- Obtención de los elementos de logística y administración de la batería de materiales de evaluación.
- Puesta en marcha del proceso de evaluación.
- Recogida de datos no obtenidos de las fuentes de información hasta el momento agotadas, entrevistas colaterales. Trabajo interdisciplinario con investigador y/o demás profesionales.
- Análisis e interpretación de resultados.
- Interconsulta entre profesionales forenses afines.
- Confirmación y/o descarte de hipótesis forenses.
- Elaboración de informe o dictamen pericial
- Preparación de la sustentación en audiencia de juicio oral.

Estas etapas pueden variar acorde al método que utilice cada psicólogo, así como la entidad en la cual labore o el país en el cual radique, algunas fases pueden omitirse media vez no interfiera con la petición del juez, así también se podrán agregar algunas otras etapas que el perito considere pertinentes.

#### **1.1.6. Áreas de aplicación de los peritajes psicológicos forenses**

Otin (2010) refiere que el peritaje psicológico tiene como ámbito de aplicación cualquier rama del Derecho en donde sea pertinente y se requiera evaluar la psicopatología, la personalidad, el testimonio, el juicio, el riesgo de reincidencia, la capacidad intelectual, el daño emocional o psicológico, el grado de sinceridad, percepción, memoria y procesos mentales en general de los intervinientes en el proceso.

El juez o las autoridades competentes que soliciten el peritaje psicológico en cualquiera que fuere el área legal, tienen la asesoría en cuanto a criterios que conciernen técnica y científicamente a la psicología, esta herramienta se centra en uno de los mayores aportes de la psicología para el derecho, la conciencia de la ejecución de un acto también en cuanto a la imputabilidad y sus grados o la inimputabilidad, reparación y reinserción de cualquiera de las partes evaluando además el producto del hecho.

#### **1.1.7. Valoración judicial de los peritajes psicológicos forenses**

Código Procesal Penal, Congreso de Guatemala 51-92 artículo 376, (1992) constituye que el juzgador hará leer las conclusiones de los dictámenes o informes presentados por los peritos. Si éstos hubieran sido citados, responderán directamente a las preguntas que les formulen las partes, sus abogados, consultores técnicos y los miembros del tribunal, en ese orden y debe comenzar por quienes ofrecieron el medio de prueba. Si resultare conveniente, el tribunal podrá disponer que los peritos presencien los actos del debate.

Ching (2005) indica que el juez o autoridad competente, debe valorar el dictamen que haya emitido el psicólogo en relación a la pericia que efectuó y en sentencia motivada, fijara la duración de la pena que de imponerse de acuerdo a con los límites señalados por cada delito, de acuerdo a la gravedad y a la personalidad del partícipe, además indica que para apreciar los peritajes psicológicos el juez debe tomar en cuenta los siguientes elementos:

- Los aspectos subjetivos y objetivos del hecho punible.
- La imputabilidad o inimputabilidad.
- El grado de lesión o del peligro.
- Las circunstancias de modo, tiempo y lugar.
- La calidad de los motivos determinantes.
- Las demás condiciones personales del sujeto activo o de la víctima en la medida que hayan influido en la comisión del delito.
- La conducta de los sujetos posterior al hecho.

El artículo 186 del Código Procesal Penal indica respecto a la valoración que todo elemento de prueba, para ser valorado, debe haber sido conseguido por un procedimiento lícito y agregado al proceso conforme a las disposiciones del código procesal penal. Los elementos de prueba así incorporados se valorarán, conforme el sistema de la sana crítica razonada, y no puede someterse a otras limitaciones legales que no sean las expresamente previstas.

El artículo 141, define que si, por las particularidades del caso, alguna de las partes considera necesario ser asistida por un consultor en una ciencia, arte o técnica, el asesor se propondrá a consideración del Ministerio Público o al tribunal, quien decidirá sobre su designación, según las reglas aplicables a los peritos, en lo pertinente, salvo que sea legalmente inhábil.

El consultor técnico podrá presenciar las operaciones periciales y hacer observaciones durante su transcurso, pero no emitirá dictamen; los peritos harán constar las observaciones.

En los debates, podrá acompañar a quien asiste, interrogar directamente a los peritos, traductores o intérpretes, y concluir sobre la prueba pericial, siempre bajo la dirección de quien lo propuso, además en el artículo 76 refiere la incapacidad y establece que el trastorno mental del imputado inducirá la suspensión de su persecución penal hasta que desaparezca esa incapacidad.

## **1.2. Investigación criminal**

### **1.2.1. Definición**

Buquet (2006) define la investigación criminal como todo aquello que pretende establecer la verdad por todos los medios de prueba que estén a su alcance, esta búsqueda no se ve limitada por ninguna ciencia, se puede apoyar de cualquier saber que se considere necesario para establecer la verdad histórica de un hecho.

Monterroso (2007) define la investigación criminal como el proceso destinado a demostrar la existencia de un delito y tendiente a comprobar la responsabilidad del autor, media vez la investigación se encuentre dentro del marco legal que le permite realizar dicha averiguación.

García-Pablos (como se citó en Ibáñez, 2013) define que la investigación criminal indaga y estudia el crimen, su rumbo es interdisciplinario y en sus funciones puede ser tanto aplicativa como causal explicativa.

Estudia, analiza e identifica indicios y el delito en su totalidad, además se encarga de la evaluación de la personalidad criminal y el control social para impedir conductas delictivas, provee información científica, contrastada sobre la génesis, dinámica y variables del crimen desde lo individual hasta lo social, así como la prevención y el tratamiento del ser antisocial.

### **1.2.2. Tipos de investigación criminal**

Ibáñez (2013) indica que la investigación criminal es interdisciplinar y muy extensa, con el objetivo de realizarse de una forma integral desde las perspectivas y líneas de investigación que sean necesarias, objetivas y pertinentes así también expone que los dos tipos de investigación criminal son:

A. La criminalística: es la ciencia de la investigación criminal, que se encarga mediante métodos científicos de las ciencias exactas y procesos propiamente científico-aplicativos de indagar la verdad histórica de un hecho que se presume es delictivo y de sus posibles responsables para auxiliar a los órganos de justicia.

Esta ciencia auxilia al Derecho Penal y Derecho Procesal Penal, específicamente al órgano investigador, para poder aportar los medios de prueba necesarios para verificar la realización o comisión de un delito, los medios, el lugar y los partícipes que actuaron dentro de este y explica que esta ciencia se divide en:

- Criminalística de campo: esta disciplina emplea diversas técnicas y métodos con el objetivo de observar, fijar, proteger y conservar el lugar o escenario donde se perpetró un hecho de tipo criminal.
- Criminalística de laboratorio: esta disciplina utiliza las técnicas y métodos de laboratorio para el estudio, análisis e identificación de los indicios y evidencias recolectados en el lugar del hecho.

B. La criminología: es una ciencia empírica, interdisciplinar y aplicada, que estudia el delito, el delincuente, la víctima y el control social, explica las causas e informa sobre la génesis, dinámica y variables del delito, bien sea considerado como problema individual o social, con el objetivo de descubrir la verdad de los hechos acaecidos, localizar y detener a los culpables, proteger a las víctimas, obtener los medios de prueba y poner a los culpables a disposición de las autoridades, así también aporta programas de intervención del crimen y crea técnicas de intervención sobre el delincuente.

Herrero (como se citó en Ibáñez, 2013) explica que existen dos clases principales de criminología:

- La criminología general o sintética: se considera así al conjunto sistematizado de conocimientos concernientes con la fenomenología, etiología y las derivaciones o consecuencias de la realidad delincencial o criminal.
- La criminología clínica: es el conjunto de conocimientos científicos multidisciplinarios conjugados por su orientación común, la de ser aplicados al delincuente individual, con el fin de investigar, con métodos gnoseológicamente riguroso, el origen de su conducta criminal, haciendo posible con ello, la prevención, el control, la erradicación de la criminalidad así también la programación razonada y el ofrecimiento de un tratamiento psicológico personalizado, destinado a la rehabilitación y reinserción social a través de la psicoterapia y sus métodos especializados de intervención.

### **1.2.3. Dictamen pericial como medio de prueba**

Poroj (2009) indica que prueba es todo medio que se utiliza para investigar y demostrar cualquier cosa o hecho. Y dentro de un contexto jurídico-procesal define que son los medios o instrumentos en sí que sirven para comprobar algún elemento dudoso dentro del proceso.

Código Procesal Penal, Congreso de Guatemala 51-92 artículo 347, (1992) sobre el ofrecimiento de prueba indica que dentro un término de ocho días las partes brindarán la lista de los peritos que participaran en el proceso, a petición de juez. Se concede la oportunidad a los sujetos procesales para que ofrezcan los medios de prueba que suponen servirán para

comprobar sus afirmaciones o pretensiones. En el artículo 181 indica que los peritajes son medios de prueba admitidos dentro del proceso.

El perito debe ofrecer el dictamen escrito, como un documento, el cual es incorporado al debate mediante su lectura y al ser parte de las pruebas ofrecidas y aceptadas, se tiene oportunidad de escuchar al perito y de leer el instrumento, a fin que pueda manifestar, aclarar y afirmar lo que en este se establece explicándolo pertinentemente.

El artículo 182, dispone de la libertad de la prueba, que se podrán probar todos los hechos y circunstancias de interés por cualquier medio de prueba permitido. Y en el artículo 347 se fundamenta y explica que se permite en el proceso penal, la obtención, ofrecimiento y aportación de todos los medios de prueba necesarios para demostrar una pretensión.

Un medio de prueba para ser admitido debe dirigirse al objeto de la averiguación y ser útil para descubrimiento de la verdad. Los tribunales podrán limitar los medios de prueba cuando sean abundantes o sean obtenidos por medio prohibido, como tortura, intromisión indebida en domicilio o residencia o algún medio prohibido por la ley.

Hernández (2011) aclara en relación al psicólogo presentado como perito forense, que este tiene la idoneidad para presentar un dictamen psicológico forense como medio de prueba, esto se debe a que tiene discernimiento en psicología y sus ramas puede así decretar el impacto de la salud mental en un acto punible, la consecuente o probable lesión emocional derivada del mismo, también la relevancia del estado mental, sus diferentes esferas y de manera primordial el análisis de la cognición y la volición.

#### **1.2.4. Aplicación de los medios de prueba**

Código Procesal Penal, Congreso de Guatemala 51-92 artículo 347, (1992) expresa que los requisitos para llevar el ofrecimiento de peritos son: El nombre del experto propuesto, profesión u oficio, lugar para recibir citaciones y notificaciones, indicar los hechos acerca de los cuales serán examinados durante el debate y ser solicitado por el ente fiscal o por el tribunal.

Quien brinde la prueba podrá manifestar su consentimiento para que se lea en el debate la declaración, informe o dictamen pericial presentado durante el procedimiento preparatorio. Se deberá presentar también los documentos que no fueron ingresados antes o señalar el lugar en donde se hallen, para que el tribunal los requiera. Los demás medios de prueba serán ofrecidos con indicación del hecho o circunstancia que se pretenda probar.

El artículo 351 explica la prueba de oficio y aclara que el tribunal podrá ordenar la recepción de la prueba media vez sea pertinente y útil, siempre que su fuente resida en las actuaciones ya practicadas y de forma lícita. Así también el Artículo 375 indica que la recepción de pruebas se da después de la declaración del acusado, el juez procederá a recibir la prueba en el orden establecido, salvo que considere necesaria su alteración.

### **1.2.5. Psicología criminalista y psicología forense**

Soria (2006) indica que la psicología criminalista es el conjunto de principios, métodos y técnicas de la psicología clínica y científica, empleados al discernimiento del delito en general y del crimen en particular, los cuales benefician a la investigación de los hechos delictivos graves, la identificación de criminales y la seguridad de los ciudadanos. La psicología y el derecho tienen en común el mismo objeto de intervención, que no es otro que la conducta de la persona.

Urra (como se citó en Soria 2006) indica que la psicología forense es la ciencia que enseña la aplicación de todas las ramas y saberes de la psicología, ante las preguntas de la justicia y coopera en todo momento con la administración de justicia dentro de un tribunal, de esta forma mejora el ejercicio del derecho.

Ávila (como se citó en Soria, 2006) señala que la intervención de un psicólogo en realización del peritaje psicológico no podrá circunscribirse a una cuestión diagnóstica o de tratamiento, sino que debe construir la información que solicita el juez es decir el objeto de la pericia. Y define las preguntas que con mayor frecuencia hacen al psicólogo forense dentro del ámbito penal, las cuales son:

- ¿Padece este sujeto algún tipo de trastorno mental?
- ¿Cuál es la probabilidad de que esta persona se implique en una conducta peligrosa o violenta futura?
- ¿Por qué cometió este delito esta persona? ¿Cuáles fueron sus motivaciones?
- ¿Qué características de personalidad posee un asesino concreto que todavía no ha sido detenido?
- ¿Cómo pueden ser reconocidos los delincuentes sexuales a partir de las evaluaciones psicológicas y como se pronostica su conducta futura?
- ¿Cuáles son las secuelas que presenta la víctima?
- ¿Cómo se puede afirmar si una persona no está mintiendo?
- ¿Qué grado de credibilidad tiene el testimonio de un menor en relación a los abusos alegados?

Sebate, Bayes y Munné (como se citó en Cosacov, 2010) afirman que las normas jurídicas son estímulos verbales tendientes a originar o reprimir determinadas conductas, lo que lo vincula directamente al estudio de la psicología, cuando estas conductas se alteran o desequilibran.

La intencionalidad o imputabilidad, es un concepto claramente psicológico, donde se determina el conocimiento de la persona sobre un hecho, así como su intención; de aquí que un homicidio se puede calificar de doloso, esto quiere decir que es intencional, o culposo que significa no intencional. Los delitos atenuantes y agravantes tienen grandes consideraciones psicológicas es decir que un estado de emoción puede propiciar un delito y premeditarlo puede ser un agravante que endurece la pena.

#### **1.2.6. Evaluación de aspectos psicológicos dentro del proceso judicial**

Martínez (2012) señala que en los aspectos psicológicos que se evalúan dentro de un peritaje en un proceso judicial se encuentra:

- La evaluación psicológica forense: se encarga de realizar peritaje psicológico de la responsabilidad, imputabilidad, riesgo, los trastornos psicopatológicos, las secuelas

psicológicas en relación a un hecho delictivo, el daño psicológico en víctimas; también apoya procesos de familia como guardia y custodia, adopción y secuelas de separación.

- La psicología del testimonio y personalidad de los testigos: entre sus esferas se encuentran la memoria, la percepción, la conciencia y la atención del individuo sometido a evaluación.
- Autopsia psicológica: sirve para determinar la manera real de la muerte, reconstruye la personalidad del sujeto fallecido, recurre a los antecedentes familiares, conductuales, patológicos, laborales, académicos valora factores como el riesgo, estilo de vida, estado mental, perfil de personalidad, estados pre suicidas.
- Perfil psicológico: identifica la personalidad del delincuente, los móviles que crean y motivan su conducta, con el fin de generar prevención y política criminal.

#### **1.2.7. Psicopatología usual en víctimas**

Soria (2006) indica que las psicopatologías más frecuentes que se detectan mediante los peritajes psicológicos en víctimas de hechos delictivos son:

- Trastorno por estrés post traumático: se identifica por la presencia de síntomas concretos tras la exposición a un evento estresante y extremadamente traumático, que implica daño corporal o de naturaleza amenazadora o adversa para la persona.
- Trastorno por estrés agudo: es un trastorno de ansiedad, en el que el individuo sufre, temporalmente pero de forma aguda, un cuadro de angustia fisiológica en respuesta a uno o varios sucesos altamente estresantes.
- Trastorno adaptativo: consiste en un malestar, superior al esperado, debido a un acontecimiento estresante que deteriora la actividad social, profesional o académica, los síntomas no duran más de 6 meses.
- Daño emocional o psicológico: se caracteriza por miedo agudo y amenaza por la vida o el bienestar personal debido al cambio en la estructura mental del individuo a raíz de un hecho estresante.

Zavala (como se citó en Marianetti, 2005) define el daño psíquico o psicológico como una perturbación patológica de la personalidad de la víctima, que altera su equilibrio básico o agrava algún desequilibrio precedente.

El daño psicológico puede provenir de diferentes situaciones como un accidente de tránsito, mala praxis médica, ser víctima de un delito como violación, abuso deshonesto, secuestro, asalto, extorsión, muerte o desaparición de un ser querido en forma traumática o inesperada o por el uso de sustancias.

Para determinarlo en forma fehaciente e indubitable conviene tener presente los antecedentes tanto escolares, laborales, familiares e informes anteriores al hecho delictivo, así también tomar en cuenta todo examen, pericia o estudio psicológico-psiquiátrico anterior al suceso traumático, que permitirá al perito o examinador componer y comprender el actual nivel psicológico y así poder establecer su grado de deterioro a partir del hecho traumático.

Del Popolo (como se citó en Marianetti, 2005) indica que los síntomas del daño psicológico pueden ser: sensación de riesgo, sentimientos de enojo, pesadillas, retraimiento, miedo, remordimiento, problemas con figuras de autoridad, problemas sexuales, uso de alcohol y drogas, pensamientos suicidas, ansiedad, dificultad en el sueño, adormecimiento emocional, depresión, alienación, sentimientos de culpa y aflicción.

#### **1.2.8. Psicopatología usual en victimarios**

Ávila (como se citó en Soria, 2006) indica que para la evaluación de sindicados de cometer actos criminales, la función del psicólogo se centra en:

- La evaluación de determinados déficits básicos tanto intelectuales, de personalidad neurobiológicos, psicofísicos y motores.
- La evaluación de procesos cognitivos y afectivos, con el objetivo de apreciar la capacidad que el sujeto tiene de reconocer y percibir la significación de las propias acciones, se evalúa la percepción, alteraciones de la atención, lenguaje, memoria, razonamiento, pensamiento trastornos psicóticos y trastornos de la personalidad.

Otin (2010) indica que las enfermedades mentales son objeto de estudio de la psicopatología y las define como aquellas disfunciones biológicas, psicológicas y del comportamiento de las personas con manifestaciones conductuales, emocionales y cognitivas, así también indica que

las patologías psicológicas con mayor incidencia en victimarios y en la actividad delictiva son:

- Esquizofrenia: aguda perturbación del pensamiento, percepción y la emoción unida al pérdida del sentido de la realidad que deteriora la adaptación social.
- Retraso mental leve: se producen delitos en contra de la propiedad en forma de hurtos burdos, delitos contra la libertad sexual o contra la seguridad como incendios debidos a la impulsividad y dificultad de control de impulsos.
- Psicosis delirantes: se debe a las ideas delirantes o creencias falsas, dentro de este grupo de trastornos se encuentran los paranoides donde el acto homicida suele ir antecedido por el desarrollo de ideas de persecución, conspiración e infidelidad.
- Trastornos disociativos: aquellos trastornos neuróticos con alteración súbita y temporal de las funciones integradoras de la conciencia, identidad o conducta motora.
- Trastorno de la personalidad: arrebatos desadaptativos y rígidos de los rasgos particulares, que tienen su reflejo en la cognición, emoción, motivación, relaciones y conductas de los individuos que los padecen.
- Psicopatía: se caracteriza por deficiencia de control de las emociones a impulsos, insuficiencia de adaptación a las normas morales, asociabilidad y tendencia a la actuación y a las conductas antisociales, junto a la alteración del juicio crítico y de la relación con la realidad, alteración en el pensamiento, ideas y construcciones delirantes y perturbaciones en la senso percepción.

A manera de conclusión se determina que la psicología como ciencia puede determinar muchos factores en relación a la conducta humana que son fundamentales para el esclarecimiento de hechos, acciones y comportamientos delictivos y que se pueden recabar, analizar y comprobar mediante un peritaje psicológico forense aspectos como la culpabilidad, los factores concernientes a la imputabilidad de un acusado, el daño generado a la víctima o cualquiera que fuese la duda del juzgador respecto a esta ciencia, se presenta el dictamen pertinente al objeto de la pericia y se aporta al juez y por ende al sistema de justicia medios de prueba con valor científico que son de gran ayuda la investigación criminal, práctica que busca alcanzar por todos los medios que estén a su alcance la verdad histórica de un crimen y que cuenta con los peritajes psicológicos como una herramienta de gran validez, eficacia y de gran aporte, mediante sus procesos sistemáticos, científicos y metódicos.

## II. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La investigación criminal es un proceso tendiente a comprobar si existe o no un hecho calificado como delito, así también pretende averiguar la responsabilidad de un sospechoso. Es evidente que en un delito existan lesiones o alteraciones psicológicas que no son tangibles o apreciables a simple vista y que son medios de prueba importantes para el esclarecimiento de un crimen, por lo que se debe de investigar desde una perspectiva objetiva donde se puedan abarcar todos los aspectos que precipitan esta actividad. Entre estas dimensiones se encuentra el aspecto psicológico, es por eso que un peritaje en psicología como medio de prueba puede contribuir al sistema de justicia mediante la investigación criminal, ya que es un elemento que brinda asesoría a la autoridad judicial mediante un proceso complejo fundamentado, para que las autoridades competentes puedan evaluar con mayor criterio los aspectos concernientes a la psicología.

Al evaluar estos aspectos así como los altos niveles de delincuencia, la falta de recursos para combatir el crimen, la crisis que existe tanto en instituciones concernientes a la investigación criminal y los organismos de justicia, así como el escepticismo social que hay sobre las autoridades políticas, son factores que han afectado a la población en Guatemala y han alienado y desensibilizado a una gran cantidad de personas, se adapta así la criminalidad como un estilo de vida propio del país.

La contribución de los peritajes psicológicos, brinda una investigación pertinente y científica que permite dictaminar lo que el juez quiera esclarecer respecto al ámbito psicológico, motivo de peritación. El psicólogo cuenta con las herramientas y técnicas adecuadas para la exploración psicológica tanto de la víctima como del victimario y así ilustrar al juez dentro de un proceso legal para que este pueda valorar el dictamen que se emite como medio de prueba para que así pueda evaluar, concluir y determinar de forma correcta y objetiva al cuestionamiento que antes se ha planteado, es decir el objeto de la pericia.

En Quetzaltenango los niveles de criminalidad han ido en aumento, viéndose afectada la población por delincuentes habituales y reincidentes que presentan determinada patología

mental, y que a raíz de estos delitos se ven afectados los procesos mentales de víctimas tanto primarias como colaterales. Como no existe una evidencia tangible al daño y al no tener evidencia de este perjuicio los crímenes quedan impunes, por lo cual los delincuentes continúan con estas actividades y conductas antisociales que alteran el orden jurídico, así también existe un déficit en la eficacia de la criminalística, por lo cual no se aportan suficientes medios de prueba con valoración científica y ya que la duda en un proceso judicial favorece al sospechoso, no se dan las sanciones correctas y acordes a los delitos cometidos.

Es importante estudiar los peritajes psicológicos desde su campo de acción, su elaboración, su aplicación, su valoración y abstraer la opinión de los profesionales expertos que laboran en las instituciones relacionadas con este tipo de instrumentos. Por lo anterior surge el siguiente cuestionamiento:

¿Cuál es el aporte de los peritajes psicológicos forenses en la investigación criminal?

## **2.1. Objetivos**

### **2.1.1. Objetivo general**

- Determinar el aporte que los peritajes psicológicos forenses dan a la investigación criminal.

### **2.1.2. Objetivos específicos**

- Conocer la percepción del perito psicólogo del sistema judicial público en relación a la contribución de los peritajes psicológicos.
- Establecer si los peritajes psicológicos reúnen los requerimientos para el efecto criminológico deseado en los procesos judiciales.
- Conocer el criterio profesional respecto a la investigación y estructura de los peritajes psicológicos forenses.

## **2.2. Variables o elementos de estudio**

- Peritaje psicológico forense.
- Investigación criminal.

## **2.3. Definición de variables**

### **2.3.1. Definición conceptual de variables**

Peritaje psicológico forense

Ching (2005) define el peritaje psicológico forense como el instrumento de asesoría a la potestad judicial que se desarrolla por medio de observaciones, exámenes, información e interpretaciones fundamentadas para que autoridades competentes puedan valorar con mayor criterio los aspectos psicológicos.

Investigación criminal

García-Pablos (como se citó en Ibáñez 2013) define que la investigación criminal indaga y estudia el crimen, su rumbo es multidisciplinario y en sus funciones puede ser tanto aplicativa como causal explicativa. Estudia, analiza e identifica indicios y estudia el delito en su totalidad, también se encarga del estudio de la personalidad criminal y el control social para evitar esta conducta, suministra información científica, contrastada sobre la génesis, dinámica y variables del crimen desde lo individual hasta lo social, así como la prevención y el tratamiento del ser antisocial.

### **2.3.2. Definición operacional de variables**

Las variables de estudio fueron operadas a través de entrevistas tipo cuestionarios dirigidas a los psicólogos expertos en el tema, ya que en la investigación cualitativa se efectúan estas entrevistas dirigidas a la comprensión de las perspectivas que poseen los sujetos respecto a sus experiencias, tal y como lo expresan sus propias palabras, el tiempo aproximado de aplicación oscila entre los 45 a 90 minutos. Así también mediante la observación y la correcta apreciación de la información proporcionada por los psicólogos profesionales.

#### **2.4. Alcances y límites**

A través de esta investigación se evaluó a 16 psicólogos de ambos sexos, expertos en peritajes psicológicos, comprendidos entre las edades de 25 y 65 años de edad, todos con la particularidad de desempeñarse como psicólogos forenses y que trabajan dentro de las siguientes instituciones: Instituto Nacional de Ciencias Forenses, Ministerio público, Instituto de la Defensa Publica Penal, Procuraduría General de la Nación y Organismo Judicial de la cabecera departamental de Quetzaltenango.

#### **2.5. Aporte**

Se espera que este estudio sea de beneficio al Instituto Nacional de Ciencias Forenses, Ministerio Público, Instituto de la Defensa Publica Penal, Procuraduría General de la Nación y Organismo Judicial de la cabecera departamental de Quetzaltenango ya que se da a conocer la eficacia así como el aporte que los peritajes psicológicos tienen en el esclarecimiento de un hecho. Así también se espera que pueda beneficiar a los psicólogos en general ya que la ley dispone que cualquier experto en una ciencia puede ser solicitado como perito en un proceso judicial, y en este estudio se expone todo lo relativo a los peritajes psicológicos y funciones del psicólogo.

Este estudio presenta información importante para la sociedad en general, sobre los peritajes psicológicos, su elaboración, su vía por el proceso penal, su aplicación dentro de la investigación criminal y que aportados a un proceso judicial oral son utilizados como medio de prueba, así también exhibe la percepción de psicólogos expertos que laboran dentro de las instituciones encargadas de aportar evidencia de tipo penal y de la valoración judicial de las pericias.

Esta investigación también es útil para los estudiantes de Psicología y las carreras de la facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de Quetzaltenango que realicen futuras investigaciones, ya que se demuestra como el peritaje psicológico es un medio de prueba eficaz y expone la relación que existe entre el Derecho y la Psicología.

### **III. MÉTODO**

#### **3.1. Sujetos**

La presente investigación se realizó con 16 psicólogos expertos en peritajes psicológicos forenses y que están integrados dentro de las instituciones públicas encargadas de la investigación criminal así como la realización y aporte de dichos instrumentos, el universo se encuentra compuesto por psicólogos que están distribuidos de la siguiente manera: 2 en el Instituto Nacional de Ciencias Forenses, 6 dentro del Ministerio Público, 5 que laboran dentro del Organismo Judicial, 2 que trabajan en el Instituto de la Defensa Pública Penal y 1 psicólogo de la Procuraduría General de la Nación. La población total está compuesta de 8 mujeres y 7 hombres, con un nivel socioeconómico de clase media y clase media alta, el rango de edad está estructurado entre los 25 y los 65 años de edad. Los sujetos antes mencionados representan el universo completo de los psicólogos encargados de la elaboración pública de peritajes psicológicos.

#### **3.2. Instrumentos**

Son todos aquellos recursos y herramientas con las que cuenta y utiliza el investigador para registrar, explorar y recabar información o datos sobre lo que se pretende estudiar, en esta investigación se utilizarán los siguientes instrumentos:

- Entrevista tipo cuestionario.

Es un instrumento valioso para obtener información muy importante sobre un determinado problema en la investigación cualitativa, se debe tener en cuenta y considerar los aspectos acerca de la formulación de las interrogantes, la recolección y registro de las respuestas así como la introducción, procedimiento y finalización del contacto entre la relación del entrevistador y entrevistado. Para tener un clima de neutralidad es importante tener en cuenta aspectos como: No emitir juicios sobre la persona entrevistada, permitir que la gente se exprese libremente, es decir que se desenvuelvan naturalmente, prestar atención y ser sensible. Al entrevistar a los expertos sobre la incidencia de los peritajes psicológicos forenses en la investigación criminal se podrá determinar si estos son eficaces, si están teniendo el efecto deseado y los resultados esperados.

- Observación.

Permite obtener información sobre los fenómenos o acontecimientos tal y como se producen. Algunas personas o grupos no conceden importancia a sus propias conductas o no son capaces de traducirlas en palabras, es por eso la importancia de la observación para descubrir algunas características respecto a lo que se desea investigar.

### **3.3. Procedimiento**

- Selección de los temas: acorde a los intereses del investigador.
- Elaboración de temas: sujeto a los parámetros establecidos por la facultad.
- Presentación de tres sumarios.
- Aprobación del tema por terna evaluadora: de tres que fueron enviados para la revisión, se escogió uno para dicha investigación.
- Aprobación del tema a investigar: mediante realización del perfil de investigación.
- Investigación de antecedentes: por medio de consulta de libros, revistas, boletines, tesis, páginas virtuales, entre otros.
- Elaboración del índice: mediante las dos variables de estudio, que representan el marco teórico de la investigación.
- Realización de marco teórico: a través de fuentes bibliográficas, enciclopedias, libros en versiones físicas y versiones en línea.
- Planteamiento del problema: en base a los estudios del marco teórico y problemática previamente observada.
- Elaboración del método: por medio del proceso estadístico para desarrollar el procedimiento más adecuado.
- Administración de encuestas: como parte del trabajo de campo seleccionado para el estudio.
- Tabulación de datos: de acuerdo a métodos estadísticos descriptivos.
- Proceso estadístico para la conformación de resultados e interpretación de los mismos.
- Análisis de resultados: por medio del método de proporciones.
- Discusión de resultados: etapa del proceso donde se verificó el alcance de los objetivos a través del cotejo entre antecedentes, marco teórico, resultados del trabajo de campo y el criterio del investigador.

- Elaboración de conclusiones.
- Elaboración de recomendaciones.
- Referencias bibliográficas: según los lineamientos de las normas APA.
- Anexos.
- Propuesta: dirigida a los estudiantes del último año de psicología clínica conducente a la comprensión del aporte de los peritajes psicológicos y su aporte en la investigación criminal.
- Entrega de informe final.

### 3.4. Tipo de Investigación, diseño y metodología estadística

Alvarez-Gayou (2009) indica que el tipo de investigación cuantitativa resalta el estudio de las metodologías de recolección y análisis de datos, en este tipo de investigación es elemental apreciar la realidad a través de los patrones de comportamientos proporcionados, para así comprender un fenómeno y a las personas que intervienen en el.

Achaerandio (2010) establece que el diseño de la investigación descriptiva, es la que estudia, interpreta y refiere lo que surge, es decir los fenómenos en sí y lo que realmente son, relaciones, correlaciones, estructuras, variables independientes y dependientes.

Oliva (2000), indica que el método estadístico que se sugiere utilizar para la interpretación de los datos obtenidos será el de significación y fiabilidad de la media aritmética en muestras normales, el cual consta de los siguientes pasos.

#### a) Significación de la media aritmética

- Nivel de confianza  $NC = 95\%$  entonces  $Z = 1.96$

- Error típico de la media aritmética  $\sigma_{\bar{x}} = \frac{\sigma}{\sqrt{N-1}}$

- Hallar la razón crítica  $RC = \frac{\bar{x}}{\sigma_{\bar{x}}}$

- Comparación de la razón crítica con el nivel de confianza.

Si  $RC > Z$  entonces es significativa

Si  $RC < Z$  entonces no es significativa

## b) Fiabilidad

- Calcular el error muestral máximo  $E = \sigma x * z$

- Calcular el intervalo confidencial

$$I.C. = x + E$$

$$I.C. = x - E$$

También se aplicó el método compuesto de proporciones, el cual analiza el porcentaje y situación de algún fenómeno específico y se aplicaron los siguientes pasos.

## c) Significación y fiabilidad

- Adoptar el nivel de confianza al 5% (1.96)

- Encontrar el error típico de la proporción  $\sigma p = \sqrt{\frac{p \cdot q}{N}}$

- Hallar el error muestral  $E = 95\% (1.96) X \sigma p$

- Encontrar la razón crítica Intervalo confidencial  $RC = \frac{p}{\sigma p}$   
 $I. C = p + E$   
 $I. C = p - E$

- Comparar la razón crítica con su nivel de confianza

Si  $RC > 1.96$  entonces es significativa

Si  $RC < 1.96$  entonces no es significativa

#### IV. PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE RESULTADOS

A continuación se presentan los resultados estadísticos obtenidos de la aplicación de la entrevista cuestionario, donde se establece si los peritajes psicológicos forenses son eficaces en materia de investigación criminal, la cual se administró a 16 psicólogos que laboran dentro de las instituciones públicas encargadas de realizar peritajes psicológicos y aportarlos al proceso judicial. Estos sujetos representan el universo completo y están conformados por 8 sujetos de sexo femenino y 7 sujetos de sexo masculino, con escolaridad y estatus social medio alto y alto. El cuestionario consta de 10 interrogantes las cuales poseen diferentes ítems para responder. Para la interpretación de los datos obtenidos se hizo uso del método de significación y fiabilidad de la media aritmética simple, utilizando también el método de proporciones.

Así mismo, se presentan los resultados de la entrevista cuestionario donde se midieron factores que inciden en la eficacia de los peritajes psicológicos forense, los cuales se le presentan a los sujetos en su práctica laboral y están expuestos constantemente a estas situaciones. El trabajo de campo se expone con una tabla de proporciones y expone un nivel de confianza del 95% (1.96).

No.	Item	f	%	P	q	'p	€	li	Ls	Rc	Sig.	Fia.
<b>1</b>	a	2	13	.13	.87	.08	.16	.03	.29	1.63	No	Si
	b	1	6	.06	.94	.06	.12	.06	.18	1.00	No	Si
	c	12	75	.75	.25	.11	.22	.53	.97	6.82	Si	Si
	d	1	6	.06	.94	.06	.12	.06	.18	1.00	No	Si
	e	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	f	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>2</b>	a	13	81	.81	.19	.10	.20	.61	1.00	8.1	Si	Si
	b	3	19	.19	.81	.10	.20	.01	.39	1.9	No	Si
	c	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	d	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	e	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

<b>3</b>	a	2	13	.13	.87	.08	.16	.03	.29	1.63	No	Si
	b	6	38	.38	.62	.12	.24	.14	.62	3.16	Si	Si
	c	7	44	.44	.56	.12	.24	.20	.68	3.67	Si	Si
	d	1	6	.06	.94	.06	.12	.06	.18	1.00	No	Si
	e	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>4</b>	a	1	6	.06	.94	.06	.12	.06	.18	1.00	No	Si
	b	1	6	.06	.94	.06	.12	.06	.18	1.00	No	Si
	c	11	69	.69	.31	.12	.24	.45	.93	5.75	Si	Si
	d	3	19	.19	.81	.10	.20	.01	.39	1.90	No	Si
	e	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	f	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>5</b>	a	11	69	.69	.31	.12	.24	.45	.93	5.75	Si	Si
	b	1	6	.06	.94	.06	.12	.06	.18	1.00	No	Si
	c	4	25	.25	.75	.11	.22	.03	.47	2.27	Si	Si
	d	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	e	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	f	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	g	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>6</b>	a	3	19	.19	.81	.10	.20	.01	.39	1.90	No	Si
	b	11	69	.69	.31	.12	.24	.45	.93	5.75	Si	Si
	c	2	13	.13	.87	.08	.16	.03	.29	1.63	No	Si
	d	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	e	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>7</b>	a	15	94	.94	.06	.06	.12	.82	1.06	15.67	Si	Si
	b	1	6	.06	.94	.06	.12	.06	.18	1.00	No	Si
	c	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	d	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	e	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	f	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	g	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

<b>8</b>	a	13	81	.81	.19	.10	.20	.61	1.00	8.1	Si	Si
	b	3	19	.19	.81	.10	.20	.01	.39	1.9	No	Si
<b>9</b>	a	14	88	.88	.12	.08	.16	.72	1.04	11	Si	Si
	b	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	c	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	d	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	e	1	6	.06	.94	.06	.12	.06	.18	1.00	No	Si
	f	1	6	.06	.94	.06	.12	.06	.18	1.00	No	Si
	g	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>10</b>	a	1	6	.06	.94	.06	.12	.06	.18	1.00	No	Si
	b	9	56	.56	.44	.12	.24	.32	.80	4.67	Si	Si
	c	6	38	.38	.62	.12	.24	.14	.62	3.16	Si	Si
	d	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	e	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Fuente: trabajo de campo (2015).

## V. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

Tacero (2002) indica que el peritaje psicológico es un medio de prueba específico de carácter científico, es un análisis completo, basado en la percepción de la realidad y que viene a complementar los conocimientos del juez, influye en la decisión de éste, siendo de gran aporte a la investigación criminal, por lo cual se ha de respetar la autonomía del psicólogo en su trabajo, ya que las conclusiones de este son asimilables a las declaraciones de la ciencia directa.

Al conocer la percepción del psicólogo que labora dentro del sistema judicial público de Quetzaltenango en relación a la contribución de los peritajes psicológicos, se evidencia la importancia de este medio de prueba, ya que nos permite conocer el funcionamiento de las facultades mentales en la génesis, la acción y las secuelas psíquicas de los sujetos implicados en un hecho que se pretende esclarecer, la forma más objetiva para llegar a descubrirlo, es a través de la psicología.

El derecho procesal regula los elementos técnicos de la investigación criminal, de tal forma que permite libertad de prueba, siempre que sea pertinente a lo que se está tratando, ya que se busca establecer la verdad mediante todo aquello que esté al alcance, sea oportuno y se encuentre enmarcado en ley, es en esto que faculta a la psicología para hacer uso de sus métodos y técnicas, así el psicólogo se pone a disposición del juzgador para contribuir de forma positiva y objetiva, aportando dictámenes con información eficaz y científica que ilustran al juez de forma completa en cuanto a lo que busca resolver.

Es por esta razón que la presente investigación se planteó como objetivo determinar el aporte que los peritajes psicológicos forenses dan a la investigación criminal, desde la percepción profesional de 16 psicólogos que actualmente laboran dentro de las instituciones públicas encargadas de realizar dichos instrumentos, conociendo su percepción y sus conocimientos respecto a los requerimientos, estructura, creación, aplicación y valoración de éstos.

Los resultados obtenidos de la entrevista cuestionario muestran que según el 75% de sujetos evaluados en relación al aspecto psicológico que se evalúa con mayor frecuencia dentro de un proceso judicial establecen que es el daño emocional, Zavala (como se citó en Marianetti, 2005) lo define como aquella perturbación patológica de la personalidad del sujeto pasivo del delito, que altera su estabilidad psicológica. El estudio indica que en términos de investigación criminal se aporta a la criminología clínica ya que al determinar el daño causado por un hecho ofensivo se busca establecer una reparación digna y la adecuada rehabilitación al sujeto agraviado por parte del sistema judicial público.

Asimismo se determina que el área legal en el cual se aplican con mayor continuidad las evaluaciones psicológicas es en el ámbito Penal del Derecho, área que va sujeta a la investigación criminal y forense. Conjuntamente se establece que el dictamen psicológico interviene en la decisión del juez, este abstrae y conoce el criterio profesional del psicólogo, generando que se cumpla el efecto criminológico deseado en los procesos judiciales, da entonces como resultado que en la mayoría de los casos jurídico penales dicho dictamen es respetado e influyente.

Por otra parte el 69% de sujetos define que la psicopatología con más incidencia en sindicados de hechos delictivos son los trastornos de personalidad, Oldhem, Skodol y Bender (2007) indican que este trastorno es caracterizado por un fallo triple que afecta tres campos distintos e interrelacionados del funcionamiento del sujeto: el sistema del yo, las relaciones familiares y las relaciones grupales, es aquí donde se evidencian las conductas antijurídicas y las acciones delictivas.

Referente al diagnóstico más frecuente en víctimas de delitos, el estudio establece que es el trastorno por estrés post-traumático el más usual, Azcárate (2007) indica que es una patología ansiosa, que se desarrolla luego de experimentar o ser testigo de un hecho traumático extremo, esta perturbación genera miedo intenso, desesperanza, entumecimiento emocional, hipervigilancia y re experimentación del trauma .

Así también se comprueba en base a la experiencia de los psicólogos expertos que generalmente las evaluaciones psicológicas representan una utilidad significativa en la investigación de hechos delictivos, reuniendo los requerimientos científicos para la eficacia de la investigación criminal.

Entre las peticiones más frecuentes del juez en relación a objetivos psicológicos a evaluar, este estudio determina que son las secuelas psicológicas del hecho en una víctima las más significativas, generando un indicador positivo respecto al aporte que se le da a la criminología clínica.

Se establece también que el 81% de psicólogos del sistema público de Quetzaltenango, conocen la clasificación legal de las pericias psicológicas, el marco jurídico, los requerimientos, estructura y campo de acción de éstas. Igualmente concuerdan en que el método que se utiliza mayormente para determinar el efecto causado por un hecho delictivo es la evaluación psicológica clínica.

Aragón y Silva (2008) indican que la evaluación psicológica es una disciplina de la psicología científica que explora y analiza el comportamiento cognitivo y motor de un sujeto, este método cuenta con objetivos como la descripción, diagnóstico, selección, predicción, explicación, intervención y valoración por medio de un proceso en donde se aplican diferentes dispositivos de apreciación clínica, test, así como técnicas de medida y evaluación.

Desde el criterio profesional el 56% de los psicólogos evaluados en el estudio refleja que estos consideran que generalmente la valoración del juez en cuanto a los peritajes psicológicos es adecuada, mientras el 6% considera que la valoración del juez respecto a las pericias siempre es adecuada, por lo cual constituye un aporte significativo a la investigación judicial.

## VI. CONCLUSIONES

- Los peritajes psicológicos forenses dan un aporte significativo en la investigación criminal en función de la criminología, ya que permiten recolectar, evidenciar, determinar los procesos mentales involucrados en relación a la génesis, desarrollo y secuelas de los hechos delictivos tanto de las víctimas como de victimarios y aporta medios de prueba científicos al proceso judicial para que estos sean valorados por el juez.
- El dictamen psicológico es el resultado de un peritaje basado en métodos y técnicas especializadas de la evaluación psicológica, se basa principalmente en la psicología clínica, por que estudia procesos mentales, sensaciones, percepciones y el comportamiento del ser humano en relación al ambiente físico y social que le rodea, este último está regulado por normas de convivencia tanto civiles como penales que rigen su comportamiento, por lo tanto reúne los requerimientos científicos y eficaces en la investigación criminal.
- El criterio profesional de los psicólogos responsables de realizar peritajes psicológicos infiere en que generalmente la valoración de dichos peritajes es adecuada, representan utilidad significativa en investigación forense, ilustran y orientan al juez e influyen en su decisión, evidencia así el aporte significativo de estos, principalmente en relación a la determinación de secuelas psicológicas del hecho en víctimas.
- El Derecho y la Psicología son ciencias que están profundamente ligadas, ambas toman como objeto de estudio al hombre perse y su interacción con la sociedad, la psicología aporta evaluaciones específicas que apoyan al Derecho principalmente en el área penal.

## VII. RECOMENDACIONES

- Que se implementen más psicólogos forenses dentro de las instituciones judiciales públicas, tanto en el Instituto Nacional de Ciencias Forenses, como en el Ministerio público, Organismo Judicial, Defensa Pública Penal y Procuraduría General de la Nación, a efecto de estructurar según necesidades los peritajes psicológicos que demanden las organizaciones jurídicas públicas.
- Los casos referidos y abordados por las instituciones jurídicas públicas deben estar basados en dictamen psicológicos debidamente reforzados con protocolos y test psicométricos avalados y contextualizados por las instituciones públicas de Guatemala, para que permitan un mayor respaldo doctrinario dentro del Derecho en correlación a las ciencias psicológicas.
- Reconocer y respetar el criterio profesional de los psicólogos responsables de los peritajes psicológicos, como una herramienta funcional, continua y perentoria a tomar en cuenta por los jueces que en su momento imparten justicia.
- Implementar la formación académica universitaria continua y actualizada dentro de las especialidades de Psicología y Derecho como una relación interdisciplinaria entre estas.

## VIII. REFERENCIAS

- Achaerandio, L. (2010). *Iniciación a la práctica de la investigación*. (7ma. Edición). Ciudad de Guatemala, Guatemala: Universidad Rafael Landívar.
- Alcázar M. (2010). *La personalidad y la investigación criminal: Un reto para la psicología*. Anuario de psicología jurídica Vol. 18, Colegio oficial de psicólogos, Madrid, España. Recuperada de: <http://www.redalyc.org/pdf/3150/315024785011.pdf>
- Aragón, L y Silva, A. (2008). *Fundamentos teóricos de la evaluación psicológica*. México D.F., México: Editorial Pax.
- Aristizabal, E. (2010). *Psicología Forense: Estudio de la mente criminal*. (1ra. Edición). Barranquilla, Colombia: Editorial Uninorte.
- Azcárate, M. (2007). *Trastorno de estrés post traumático, daño cerebral secundario a la violencia*. Madrid, España: Ediciones Díaz de Santos.
- Buquet, A. (2006). *Manual de criminalística moderna. La ciencia y la investigación de la prueba*. México D.F.: Editorial Siglo XXI.
- Calderón, M. y Vela, C. (2009). *Evaluación psicológica forense de niños de 3 a 10 años en proceso de investigación en el departamento médico forense del Instituto Nacional de Ciencias Forenses*. (Tesis de licenciatura inédita). Universidad de San Carlos, Campus de Guatemala, Ciudad de Guatemala. Recuperada de [http://biblioteca.usac.edu.gt/tesis/13/13\\_2761.pdf](http://biblioteca.usac.edu.gt/tesis/13/13_2761.pdf)
- Ching, R. (2005). *Psicología Forense: Principios fundamentales*. (Primera reimpresión). San José, Costa Rica: Editorial Universidad Estatal a Distancia.
- Código Procesal Penal (1992). Congreso de Guatemala 51-92. Guatemala.
- Cook, T. y Reichardt, C. (2005) *Métodos cualitativos y cuantitativos en investigación*. (5ta. Edición). Madrid, España: Ediciones Morata.
- Cosacov, E. (2010). *Introducción a la psicología*. (5ta. Edición.) Córdoba, Argentina: Editorial Brujas.
- Espinosa, J. (2012). *Como redactar un informe pericial*. (3ra. Edición). Madrid, España: Editorial Lulú.
- Fuentes, M. (2008). *Criminología, herramienta de la prevención del delito*, Tesis de maestría, Universidad de Aconcagua, Mendoza, Argentina, Recuperado de:

- <http://www.iusp.uncu.edu.ar/upload/criminologia-basica-para-oficiales-jefes-y-superiores-policia-de-mendoza-2013.pdf>
- Girón, C. (2005). Peritaje psicológico en los procesos judiciales por violencia intrafamiliar dirigida a la mujer. (Tesis de licenciatura inédita). Universidad de San Carlos, Campus de Guatemala, Ciudad de Guatemala. Recuperada de [http://biblioteca.usac.edu.gt/tesis/13/13\\_2044.pdf](http://biblioteca.usac.edu.gt/tesis/13/13_2044.pdf).
- Hernández, G. (2011). Psicología Jurídica Iberoamericana. Bogotá, Colombia: Editorial Manual Moderno.
- Ibáñez, J. (2013). Métodos, técnicas e instrumentos de la investigación criminal. Madrid España: Editorial Dykinson.
- Marianetti, J. (2005). El daño Psíquico, El daño psíquico y el daño moral. 2da Edición. Mendoza, Argentina: Ediciones Jurídicas Cuyo.
- Martínez, A. (2012). Manual del detective privado. California, Estados Unidos: Windwills International Editions.
- Mérida, E. (2010). Importancia de la investigación criminal en el proceso penal guatemalteco, (tesis de licenciatura inédita). Universidad de San Carlos, Campus de Guatemala, Ciudad de Guatemala. Recuperado de [http://biblioteca.usac.edu.gt/tesis/04/04\\_8261.pdf](http://biblioteca.usac.edu.gt/tesis/04/04_8261.pdf)
- Monterroso, J. (2007). Investigación Criminal. Ciudad de Guatemala, Guatemala: Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales de Guatemala.
- Monterroso, J. (2007). Investigación criminal: Estudio comparativo y propuesta de un modelo de policía de investigación en Guatemala, Programa de paz de la embajada de suiza, Instituto de estudios comparados en ciencias penales de Guatemala, Ciudad de Guatemala. Recuperada de <http://www.sedem.org.gt/sedem/sites/default/files/archivos/5.1.12%20Investigacion%20Ocriminal.pdf>.
- Muñoz, J. (2013). La evaluación psicología forense del daño psíquico, Anuario de psicología jurídica, edición 23, p, 61-69, Tribunal superior de justicia de la comunidad de Madrid, España.
- Oldhem, J. Skodol, A. y Bender, D. (2007) Tratado de los trastorno de personalidad. (1ra Edición). Barcelona, España: Ed. Masson.

- Oliva, G. (2000). Elementos de muestreo. México: Ediciones McGraw-Hill interamericana, S.A.
- Ortega, M. y Aluja, A. (2012). Peritaje psicológico en los tribunales: Imputabilidad y diagnóstico. Revista psicológica de la universidad de Barcelona, España. Recuperado de [http://biblioteca.universia.net/html\\_bura/ficha/params/title/peritaje-psicologico-tribunales-imputabilidad-diagnostico/id/56228899.html](http://biblioteca.universia.net/html_bura/ficha/params/title/peritaje-psicologico-tribunales-imputabilidad-diagnostico/id/56228899.html)
- Otin, J. (2010). Psicología Criminal. (2da. Edición). Valladolid, España: Editorial Lex Nova.
- Poroj, O. (2009). El proceso penal guatemalteco, Etapas de debate, ejecución y su vía recursiva. Tomo II. Quetzaltenango, Guatemala: Ed. Magna Terra.
- Soria, M. (2006). Psicología Criminal. Madrid, España: Editorial Pearson Educación.
- Soria, M. Garrido, E. Rodríguez, R. y Tejedor, D. (2006). Psicología Jurídica: Un enfoque criminológico. (1ra. Edición) Madrid, España: Delta Publicaciones.
- Tacero, J. (2002). Nueva aproximación a la pericia psicológica desde la dimensión personal del matrimonio y del proceso. Toledo, España: Estudio teológico de San Idelfonso.
- Torres, R. (2010, Junio). Psicología aplicada a la investigación criminal, Revista estudios policiales No. 6, Santiago de Chile, Chile.
- Valdez, S. (2013, 20 de agosto). Autopsia psicológica ratifica femicidio, Prensa Libre, edición electrónica. Pp.11. Guatemala, C.A. Recuperado de [http://www.prensalibre.com/noticias/justicia/Autopsia-psicologica-ratifica-femicidio\\_0\\_977902218.html](http://www.prensalibre.com/noticias/justicia/Autopsia-psicologica-ratifica-femicidio_0_977902218.html)
- Velasco, C. (2014). Peritajes psicológicos aplicados a la investigación criminal. Revista electrónica de ciencia penal y criminología. No. 16. Pp. 194-195. Madrid. España. Recuperada de: <http://criminet.ugr.es/recpc/16/recpc16-02.pdf>.
- Zetina, W. (2006). Teoría finalista del delito y el aporte de la psicología forense en la investigación criminal (tesis de licenciatura inédita) Universidad de San Carlos, Campus de Guatemala, Ciudad de Guatemala. Recuperada de [http://biblioteca.usac.edu.gt/tesis/04/04\\_6462.pdf](http://biblioteca.usac.edu.gt/tesis/04/04_6462.pdf).

## ANEXOS

### ANEXO I.

#### Entrevista cuestionario

**Universidad Rafael Landívar**  
**Campus Quetzaltenango**  
**Facultad de Humanidades**  
**Psicología Clínica**



#### Entrevista Cuestionario

##### Peritajes psicológicos forenses en la investigación criminal

**Instrucciones:** A continuación se le presenta una serie de cuestionamientos que deberá responder en base a su experiencia, pudiendo marcar una o varias respuestas si lo considera necesario.

1. ¿Cuáles son los aspectos psicológicos que se evalúan con mayor frecuencia dentro de un proceso judicial?
  - a) Responsabilidad, imputabilidad y riesgo.
  - b) Trastornos psicopatológicos
  - c) Daño psicológico
  - d) Perfil psicológico
  - e) Autopsia psicológica
  - f) Otros, ¿Cuáles?
  
2. ¿Cuáles son las áreas legales en las cuales se aplican con mayor frecuencia las evaluaciones psicológicas?
  - a) Penal
  - b) Civil
  - c) Laboral
  - d) Mercantil
  - e) Otros, ¿Cuáles?
  
3. ¿Considera usted que un dictamen psicológico influye en la decisión del juez?
  - a) Siempre
  - b) Generalmente
  - c) Algunas veces
  - d) Ocasionalmente
  - e) Nunca

4. ¿Cuáles son las psicopatologías más frecuentes en sindicados de hechos delictivos?
- a) Discapacidad intelectual
  - b) Trastornos disociativos
  - c) Trastornos de la personalidad
  - d) Trastornos psicóticos
  - e) Psicopatías
  - f) Otros, ¿Cuáles?
5. ¿Cuál es el diagnóstico más frecuente en víctimas de hechos delictivos?
- a) Trastorno por estrés post traumático
  - b) Trastorno por estrés agudo
  - c) Trastorno adaptativo
  - d) Trastorno depresivo
  - e) Fobias
  - f) Mutismo selectivo
  - g) Otros, ¿Cuáles?
6. En base a su experiencia ¿las evaluaciones psicológicas representan una utilidad significativa en la investigación de hechos delictivos?
- a) Siempre
  - b) Generalmente
  - c) Algunas veces
  - d) Ocasionalmente
  - e) Nunca
7. ¿Cuáles son las peticiones más frecuentes del juez, en relación a objetivos psicológicos a evaluar?
- a) Secuelas psicológicas del hecho en víctimas
  - b) Motivaciones del sindicado en cuanto al hecho
  - c) Valoración testimonial
  - d) Probabilidad de conducta delictiva
  - e) Evaluación mental de los litigantes
  - f) Voluntad del sindicado
  - g) Otros, ¿Cuáles?
8. ¿Conoce la clasificación legal de los peritajes psicológicos?
- a) Si
  - b) No
9. ¿Qué método determina el efecto causado por un hecho delictivo?
- a) Evaluación psicológica
  - b) Intervención psicológica
  - c) Evaluación psicométrica
  - d) Evaluación longitudinal

- e) Evaluación transversal
- f) Entrevista semiestructurada
- g) Otros, ¿Cuáles?

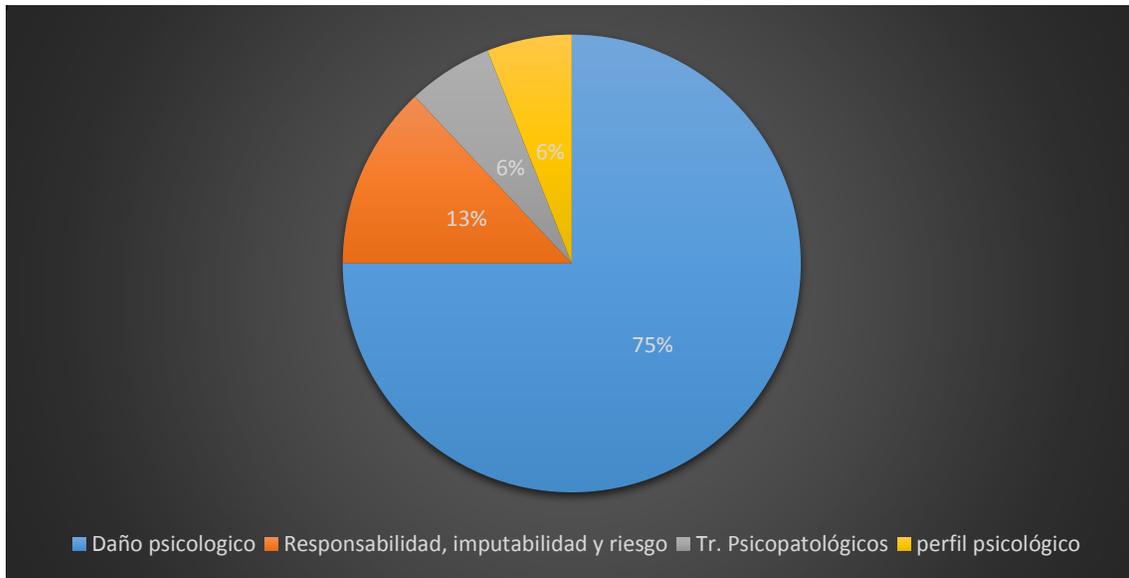
10. ¿Cuándo considera que la valoración del juez en cuanto a los peritajes psicológicos es adecuada?

- a) Siempre
- b) Generalmente
- c) Algunas veces
- d) Ocasionalmente
- e) Nunca

## ANEXO II

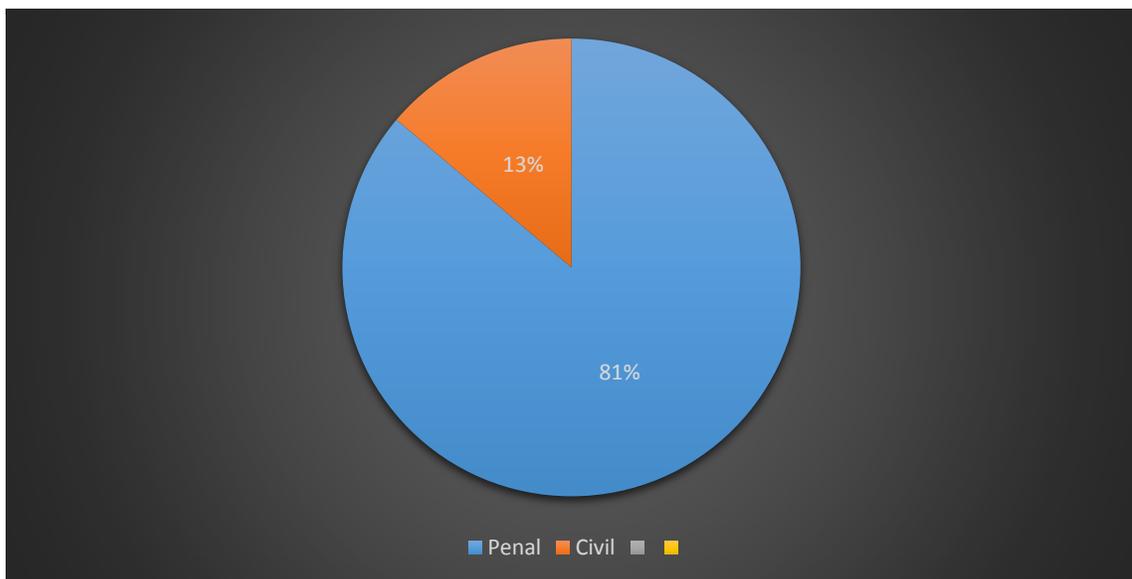
### Pregunta 1

¿Cuáles son los aspectos psicológicos que se evalúan con mayor frecuencia dentro de un proceso judicial?



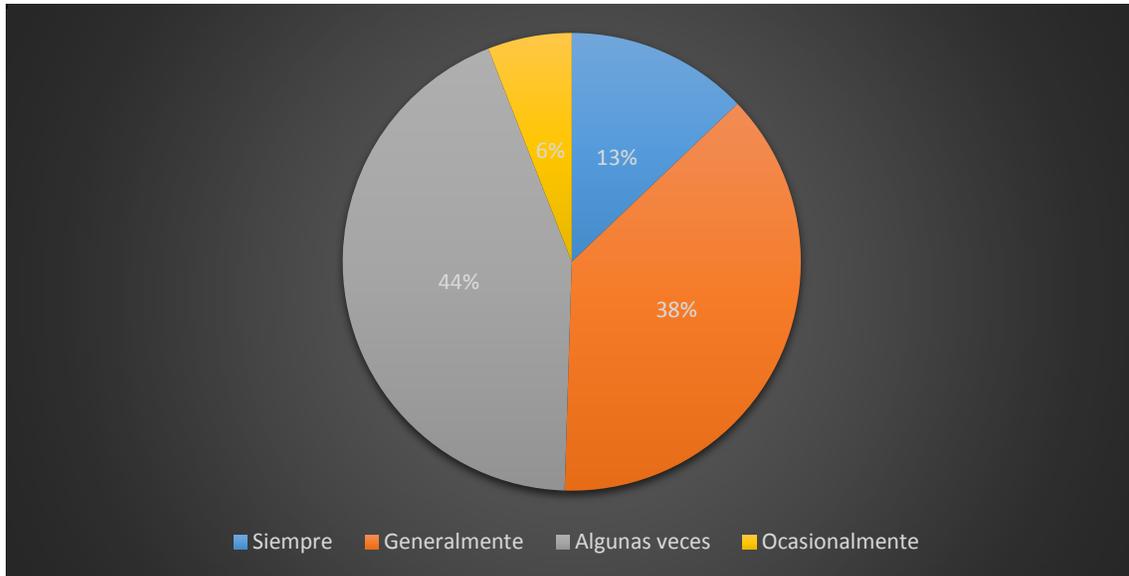
### Pregunta 2

¿Cuáles son las áreas legales en las cuales se aplican con mayor frecuencia las evaluaciones psicológicas?



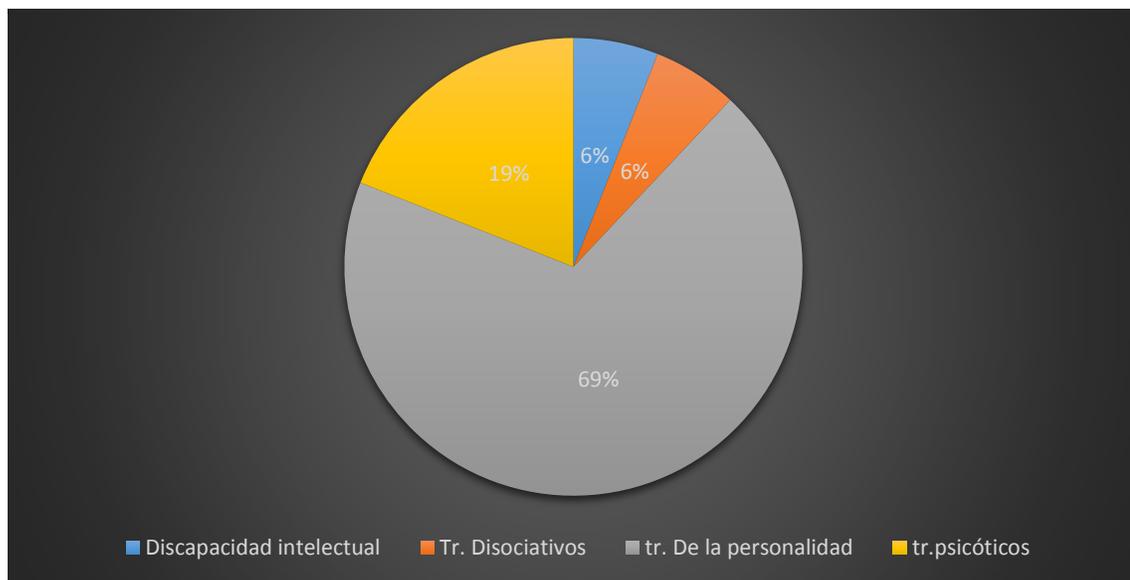
### Pregunta 3

¿Considera usted que un dictamen psicológico influye en la decisión del juez?



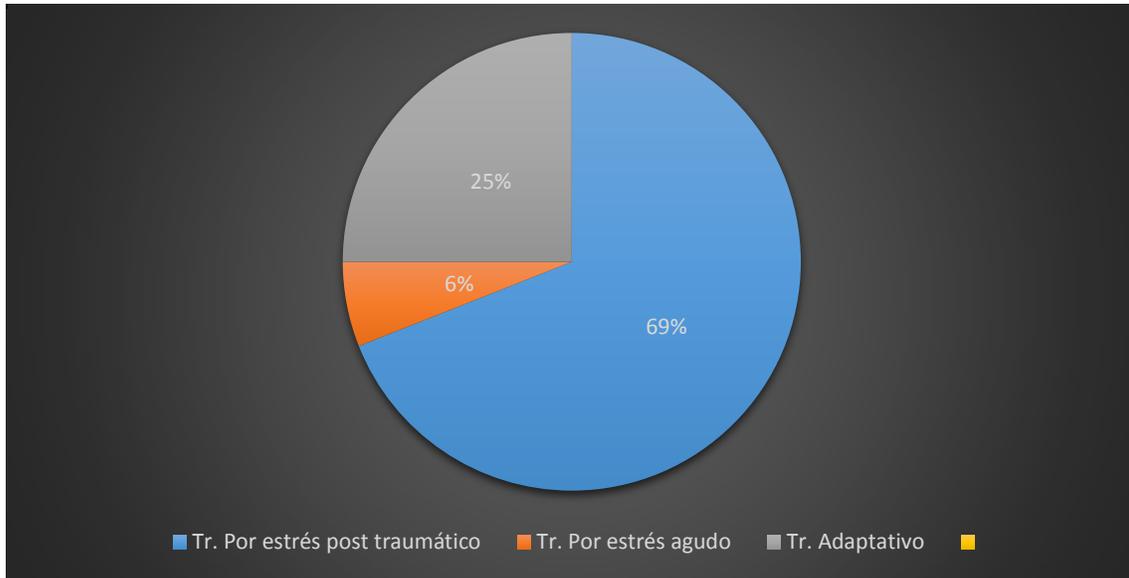
### Pregunta 4

¿Cuáles son las psicopatologías más frecuentes en sindicados de hechos delictivos?



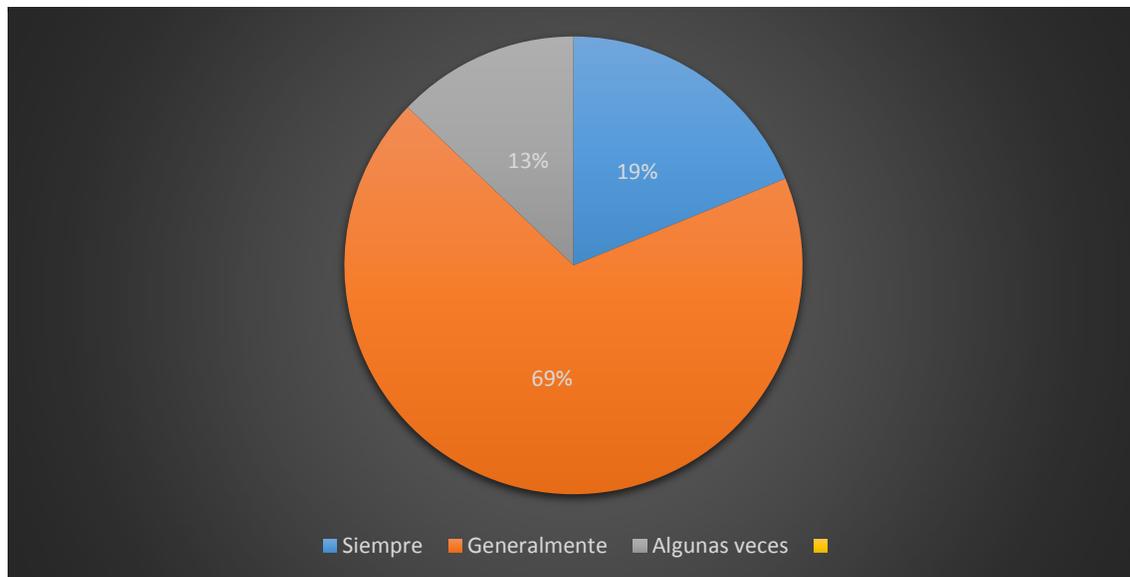
### Pregunta 5

¿Cuál es el diagnóstico más frecuente en víctimas de hechos delictivos?



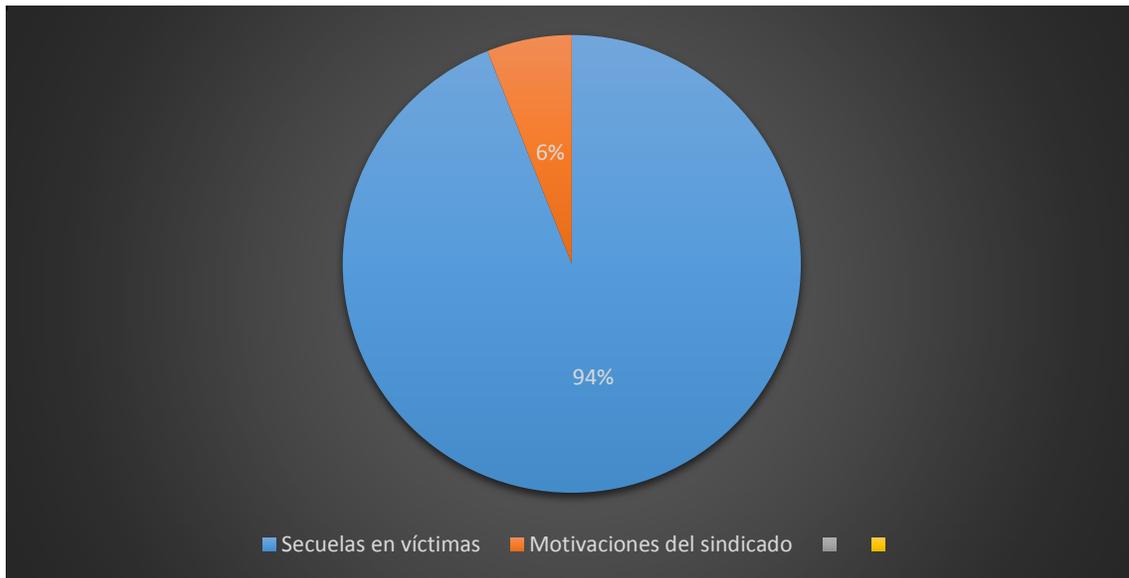
### Pregunta 6

En base a su experiencia ¿las evaluaciones psicológicas representan una utilidad significativa en la investigación de hechos delictivos?



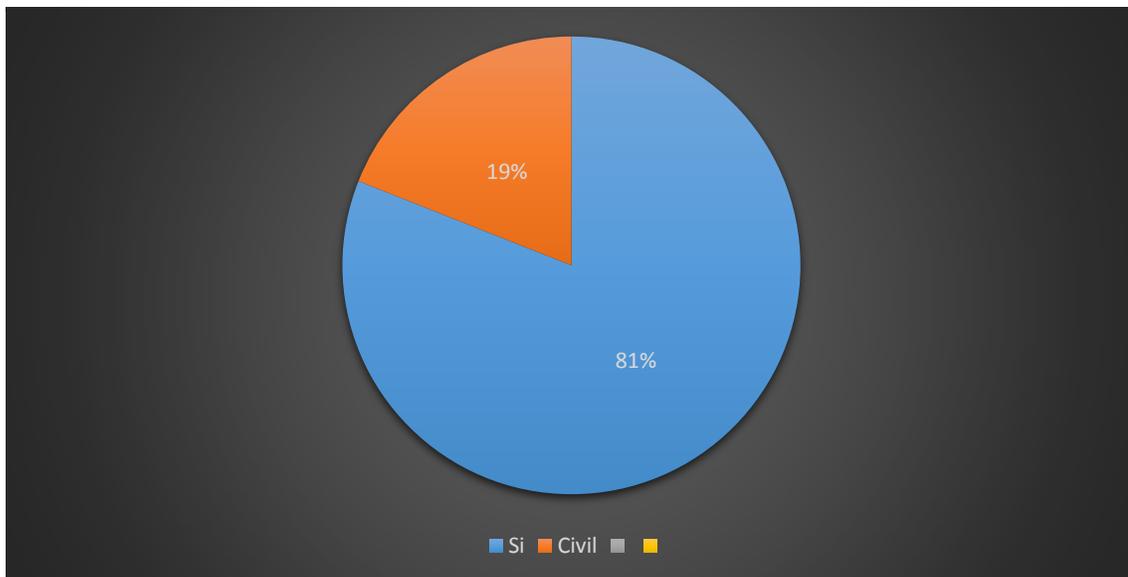
### Pregunta 7

¿Cuáles son las peticiones más frecuentes del juez, en relación a objetivos psicológicos a evaluar?



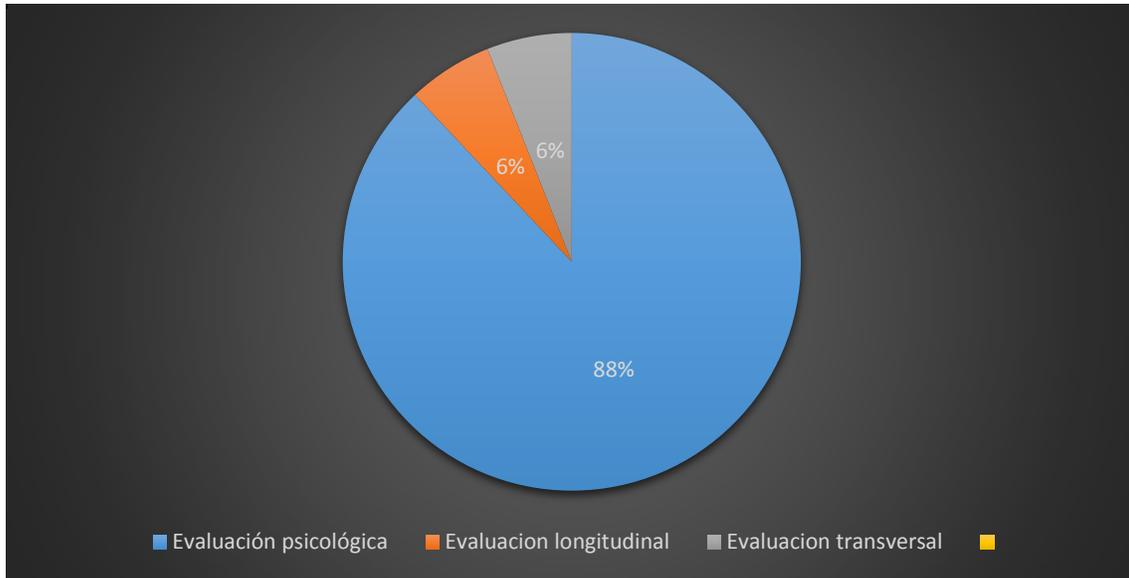
### Pregunta 8

¿Conoce la clasificación legal de los peritajes psicológicos?



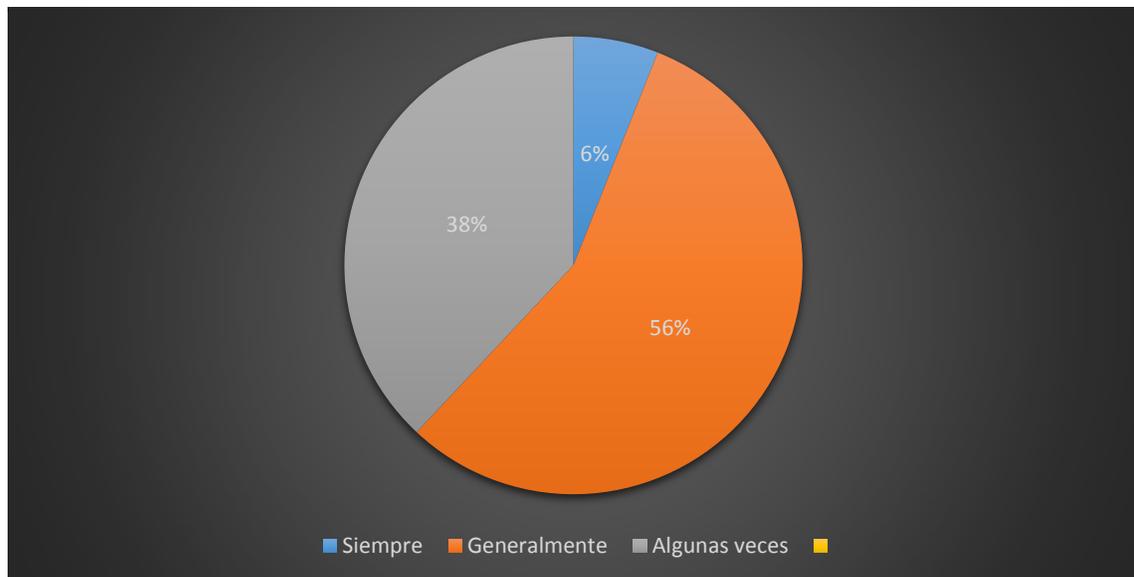
### Pregunta 9

¿Qué método determina el efecto causado por un hecho delictivo?



### Pregunta 10

¿Cuándo considera que la valoración del juez en cuanto a los peritajes psicológicos es adecuada?



## **ANEXO III.**

### **PROPUESTA**

#### **Propuesta: “Formación académica en peritajes psicológicos forenses”**

##### **Introducción**

Los peritajes psicológicos son una herramienta eficaz, pertinente y de carácter científico, que permiten establecer procesos mentales respecto a una actividad humana que esta puesta en debate jurídico, y la cual debe ser explicada. Es por eso que la psicología clínica provee de conocimientos científicos para determinar fidedignamente los fenómenos psíquicos y dar respuesta a los cuestionamientos de las autoridades que en su momento juzgan un hecho supuestamente delictivo.

La investigación criminal es un proceso que constantemente se ha especializado y actualizado en cuanto a la interdisciplinariedad y relación con otras ciencias, apoyándose en dictámenes periciales de distintas ciencias, que permiten tener un conocimiento profundo y objetivo en relación a los hechos que le han generado duda al ente juzgador y por lo cual no puede llegar a una conclusión.

La relación que ha tenido la Psicología con el Derecho y la implementación de peritajes psicológicos en la investigación criminal ha sido de gran aporte para determinar trastornos psicopatológicos, secuelas en víctimas, responsabilidad, imputabilidad, riesgo, voluntad del agresor y predecir futuras conductas,, perfiles psicológicos, así mismo permite establecer cuál será la adecuada rehabilitación tanto del sujeto activo como el pasivo.

Es por ello que esta propuesta va dirigida a los estudiantes del último año de la carrera de psicología clínica de la facultad de Humanidades de la universidad Rafael Landívar, puesto que dentro de ley cualquier psicólogo profesional puede aportar sus conocimientos ante el juez y participarle sus conclusiones, pero no se ha tenido una formación académica y continua dentro de este contexto judicial.

## **Justificación**

De acuerdo a los resultados obtenidos tras la realización de la investigación, se pudo determinar que los peritajes aportan de manera positiva, eficaz y significativa, es por ello que la propuesta se ha elaborado entorno a preparar académicamente a los alumnos del último año de la carrera de psicología clínica para que tengan la preparación necesaria para conocer e incursionar dentro del ámbito jurídico legal.

## **Objetivos**

### **Objetivo general**

- Implementar talleres de formación en psicología forense que permitan al estudiante de último año conocer esta rama de la psicología con enfoque a la elaboración de peritajes.

### **Objetivos específicos**

- Brindar información teórica respecto a la psicología jurídica forense con énfasis en la elaboración y estructura de los peritajes psicológicos.
- Proporcionar información sintetizada en relación a la actuación del psicólogo dentro del proceso penal y como elemento clave en la investigación criminal.
- Realizar clínicas prácticas simulando casos reales y debates entre estudiantes de la carrera de psicología clínica.
- 

## **Recursos para la realización**

### **Humanos**

- Estudiantes del último año de la carrera de psicología clínica de la Universidad Rafael Landívar.
- Coordinadora de la facultad y docente encargado del curso de Práctica profesional supervisada.
- Psicólogos profesionales expertos de las instituciones donde se realizó esta investigación.

## **Materiales**

- Lugar con espacio amplio para la realización de las actividades.

- Material didáctico, hojas, lapiceros, cañonera y computadora.

**Metodología.**

La metodología empleada para llevar a cabo la propuesta consiste en proporcionar talleres de formación teórica y práctica, en el cual se puedan implementar clínicas y debates simulados. Para ello se realizarán 5 talleres, uno por semana, con una duración aproximada de 90 minutos, ajustándose a la fecha y espacio que la Universidad Rafael Landívar elija.

Los principales expositores serán psicólogos expertos del Instituto Nacional de Ciencias Forenses, Ministerio Público, Organismo Judicial, Procuraduría General de la Nación e Instituto de la Defensa Pública Penal.

**Cronograma:**

<b>Taller</b>	<b>Actividad</b>	<b>Descripción</b>	<b>Objetivo</b>	<b>Duración</b>	<b>Impartido por:</b>
Taller 1 (Teórico)	“¿Que es la psicología forense?”	Comprensión de la parte teórica, abarca conceptos básicos de la psicología jurídica forense y el proceso penal.	Aprender que es la psicología jurídica forense, entender la función del psicólogo dentro del proceso judicial y su relación con las ciencias forenses.	90 minutos	Juan Fernando Barrios Villatoro y/o Profesional invitado
Taller 2 (Teórico)	“peritaje psicológico forense”	Como obtener información, elaborar e implementar los peritajes psicológicos forenses	Que el alumno conozca los métodos de determinación de alteraciones mentales, estructura y ejecución de los peritajes.	90 minutos	Juan Fernando Barrios Villatoro y/o Profesional invitado
Taller 3 (Teórico)	“Evaluación a sujetos implicados dentro del proceso judicial”	Comprensión de métodos como la evaluación psicológica, psicométrica, longitudinal, transversal, tipos de entrevista e intervención	Que el estudiante conozca todas las herramientas y técnicas psicológicas especializadas que implementa el psicólogo forense.	90 minutos	Juan Fernando Barrios Villatoro y/o Profesional invitado

		clínica.			
Taller 4 (Práctico)	“Caso práctico y debate simulado 1”	“Que los estudiantes trabajen en un caso práctico fenecido y se realice un debate simulado.”	Conocer la estructura y función del debate penal, así como el debate entre perito y consultor técnico valoración y los requerimientos del juez.	90 minutos	Juan Fernando Barrios Villatoro y/o Profesional invitado
Taller 5	“Caso práctico y debate simulado 2”	“Continuación del debate simulado”	Conclusiones, recomendaciones, y Retroalimentación del debate práctico simulado.	90 minutos	Juan Fernando Barrios Villatoro y/o Profesional invitado